

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3613

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 106-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento seis- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes doce de agosto de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN	--
AUSENTES: --	

ASiento N°118

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **106-2025**. Celebrada el: **12 de agosto de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **90 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **25 de agosto del 2025**.

48

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3614

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 quince minutos del martes doce de agosto de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente
6 Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
7 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
8 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
9 Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora,
10 Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz
11 Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny
13 Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
16 Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja
17 además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes. Además de dejar
18 constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
21 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
22 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 104-2025, DEL MARTES
23 05 DE AGOSTO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
25 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
26 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 105-2025, DEL
27 MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
28 **votos). Por estar ausente en dicha sesión el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor**
29 **Propietario, vota la aprobación del ata el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente.**

30 **ARTICULO III. AUDIENCIAS -(NO HAY)**

31 **JURAMENTACIÓN;** El presidente Municipal tome el juramento constitucional como
32 **Comité de Caminos de la comunidad Hatillo a los señores;** Maritza Zúñiga Quintero,
33 cédula 9 0086 0556; José Juan Hernández Mena, cédula 1 0785 0524, José Fausto Arias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3615

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Ugalde, cédula 5-0287-0606, Alexis Berrocal Meza, cédula 5 0586 0386, Guillermo Díaz
Gómez, cédula 6 0369 0239, Kimberly Rivero pasaporte A3520441. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.

Asunto 01. Informe MQ-AJCM-INF-048-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento
Informe MQ-AJCM-INF-048-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
de Confianza del Concejo Municipal, conforme los numerales 6 de La Ley General de
Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción
y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las
recomendaciones emitidas en el Informe MQ-AJCM-INF-048-2025, remitido por el Lic.
Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que sean
ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del informe MQ-AJCM-
INF-048-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del
Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de
orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Asunto 02. Informe MQ-AJCM-INF-049-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice; ----

ASUNTO: Criterio Jurídico - Sobre la presentación de postulantes para integrar la Junta de
Educación de la Escuela Lagunas de Barú, código 5810, por renuncia de miembros vigentes.

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-886-25-2024-2028---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-886-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 10,
Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio de 2025, en el
cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo
Municipal de Quepos del oficio DREPZ-SCEC04-053-06-2025, remitido por el Lic. Ramón
Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos, circuito 04 Pérez Zeledón,
Ministerio de Educación Pública (MEP), con la finalidad de que sirva como insumo para la
resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

En el citado oficio **se comunica la renuncia de dos integrantes de la Junta de Educación
de la Escuela Lagunas de Barú (código presupuestario 5810) y se presentan las personas**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3616

Acta N.º 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **postulantes para ocupar dichos cargos**, solicitando que se tomen en cuenta las excepciones
2 previstas para escuelas unidocentes conforme a la normativa vigente. La solicitud es remitida
3 al Concejo Municipal “para lo que corresponda” (extraído de la literalidad del oficio que aquí
4 se atiende). ---

5 En atención a lo anterior, se procede a emitir el presente dictamen jurídico, en el que se
6 analizan los hechos, la normativa aplicable y las consideraciones legales pertinentes, con el
7 fin de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

8 **Antecedentes:** ---

9 1) Mediante el oficio DREPZ-SCEC04-053-06-2025 del 12 de junio de 2025, el Lic.
10 Ramón Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos del Circuito 04 de
11 la Dirección Regional de Educación de Pérez Zeledón, remite al Concejo Municipal
12 de Quepos la propuesta de nombramiento de dos personas para integrar la Junta de
13 Educación de la Escuela Lagunas de Barú (código 5810), con ocasión de la renuncia
14 de las señoras Lileana García Valerio y Andrea Muñoz Mora. ---

15 2) El Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N.º 092-2025, celebrada el 17
16 de junio de 2025, adoptó el acuerdo N.º 10 (ratificado en sesión N.º 096-2025),
17 mediante el cual se traslada el citado oficio a la Asesoría Legal para el análisis
18 normativo correspondiente y emisión de criterio. ---

19 3) Dentro de la documentación remitida se incluye: ---

- 20 ○ Cartas de renuncia firmadas por las citadas integrantes, con efectos a partir del 23
21 de mayo de 2025. ---
- 22 ○ Copias de actas de sesiones de la Junta de Educación en que se conocieron y
23 aprobaron dichas renunciaciones. ---
- 24 ○ Declaración jurada de la Directora del Centro Educativo Escuela Lagunas de Barú
25 sobre el cumplimiento del requisito de parentesco. ---
- 26 ○ Certificaciones de antecedentes penales y cédulas de identidad de los postulantes:
27 Sr. Germán Herrera Alvarado (cédula 1-0559-0448) y Sra. Marilyn Grisel Garita
28 Castro (cédula 1-1316-0681). ---

29 **Fundamento de Derecho:** ---

30 **1. Vigencia y reglamentación de la Ley N.º 10631---**

- 31 ○ **El Transitorio I de la Ley N.º 10631** establece que el Poder Ejecutivo **deberá**
32 **reglamentar la ley en un plazo de 12 meses a partir de su entrada en**
33 **vigencia.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3617

Acta N.º 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

A la fecha, no se ha emitido dicho reglamento y **no existe derogatoria expresa del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP).** ---

- En consecuencia, conforme a principios de supletoriedad normativa, el Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP continúa vigente en lo **que no se oponga a la nueva Ley N.º 10631**, aplicándose de forma complementaria mientras se dicta el nuevo reglamento. ---

2. Aplicación del Reglamento vigente---

- **Artículo 12:** Regula la conformación de juntas para varios centros educativos, incluyendo los unidocentes. ---
- **Artículo 13:** Establece excepciones a incompatibilidades para escuelas unidocentes, limitando las prohibiciones generales del artículo 7 de la Ley. --
- **Artículo 14:** Regula la presentación y valoración de ternas para nombramiento de miembros de Junta. ---

3. Continuidad y suplencia en el nombramiento

- El **artículo 16 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP)** establece literalmente: ---
“Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación.” ---
- Esto significa que, si el Director Regional de Educación consideraba urgente la designación, contaba con la potestad legal para efectuar directamente el nombramiento y juramentación, evitando cualquier afectación en la prestación del servicio educativo. ---

4. Procedimiento disciplinario---

- El artículo 22 de la Ley N.º 10631 obliga a los concejos municipales a elaborar un procedimiento para investigaciones, sanciones y destitución de miembros de Junta, garantizando el debido proceso. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3618

Acta N.º 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 o El Concejo Municipal de Quepos debe elaborar y aprobar dicho
2 Procedimiento Administrativo Disciplinario como normativa interna. ---

3 *Análisis Jurídico: ---*

- 4 1) Mientras no se reglamente la Ley N.º 10631, sigue siendo aplicable el Decreto
5 Ejecutivo N.º 38249-MEP en lo que no se oponga a ella. ---
6 2) El marco normativo vigente faculta al Director Regional de Educación para
7 suplir la inacción del Concejo Municipal después de un mes de presentada la
8 propuesta, evitando cualquier interrupción del servicio educativo. ---
9 3) El Concejo Municipal de Quepos debe concentrarse en garantizar la seguridad
10 jurídica de sus actuaciones y en elaborar su reglamento disciplinario conforme
11 al artículo 22 de la Ley N.º 10631. ---

12 *Conclusiones y Recomendaciones: ---*

- 13 1. Procede aplicar el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
14 Administrativas (Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP) en lo que no se oponga a la
15 Ley N.º 10631, hasta que el Poder Ejecutivo emita el nuevo reglamento. ---
16 2. El artículo 16 del Reglamento vigente faculta al Director Regional de Educación
17 a realizar directamente el nombramiento y juramentación si considera necesario,
18 por lo que pudo prever y resolver la situación de forma expedita. ---
19 3. El Concejo Municipal de Quepos debe iniciar el proceso de elaboración del
20 Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme al artículo 22 de la Ley
21 N.º 10631. ---
22 4. Procédase con la aplicación de la excepción señalada en el artículo 14 del Reglamento
23 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.º
24 38249-MEP), para realizar el nombramiento como integrantes de la Junta de
25 Educación de la Escuela Lagunas de Barú (código presupuestario 5810) a los
26 postulantes propuestos por los personeros del Ministerio de Educación Pública. -
27 HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

28 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos las
29 recomendaciones del Informe MQ-AJCM-INF-049-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga
30 Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende; 1. reconocer que hasta
31 tanto no se emita el reglamento previsto en el transitorio primero de la ley 10631, continúa
32 vigente el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en lo que
33 no se oponga la ley. 2. Hacer constar que el artículo 16 de ese Reglamento vigente establece

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3619

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

literalmente que con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los miembros de la Junta, así como realizar en la posterior juramentación. **3.** Instruir a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para que presente a este Consejo Municipal, una propuesta del Procedimiento o Reglamento Administrativo Disciplinario conforme al artículo 22 de la Ley N.º 10631. **4.** Procédase con la aplicación de la excepción señalada en el artículo 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP), para realizar el nombramiento como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Lagunas de Barú (código presupuestario 5810) a los postulantes propuestos por los personeros del Ministerio de Educación Pública; señores German Roberto de la Trinidad Herrera Alvarado, cédula 1-0559-0448 y Marilyn Grisela Garita Castro, cédula 1-1316-0681, se convoca para ser juramentados el 19 de agosto de 2025. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección De Educación y Supervisor de Centros Educativos Del Circuito. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Resolución 2025024055, dentro del expediente 25-018369-0007-CO de la Sala Constitucional, documento que en su por tanto textualmente dice; - (...) -----

Por tanto; Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Salazar Alvarado salva el voto, declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios e impone a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Resolución 2025024055, dentro del expediente 25-018369-0007-CO de la Sala Constitucional. Se traslada a la Administración Municipal para conocimiento. Hacer ver a la Sala constitucional que, si se respondió por parte de la Presidencia dentro del plazo otorgado, aportando el comprobante de envío de la respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3620

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 02. Oficio 13826 (DFOE-LOC-1393), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Indicaciones para la formulación y presentación del Presupuesto Institucional 2026 de las municipalidades ante la Contraloría General ---

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene entre sus competencias la aprobación o improbación de los presupuestos de las municipalidades. Además, cuenta con la facultad de emitir normas y directrices de cumplimiento obligatorio para asegurar el uso adecuado de los fondos públicos en el marco del control externo. ---

En este contexto, se considera relevante que haga de conocimiento del personal que estime pertinente dentro de la municipalidad, este oficio así como las *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones*; y los demás documentos requeridos para la presentación en el ejercicio económico 2026, los cuales se encuentran disponibles desde el 31 de julio de 2025 en la página web1 de la Contraloría General. ---

Entre los documentos disponibles se encuentran: ---

- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la CGR. ---

- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la CGR. ---

- Normativa de referencia de la certificación del bloque de legalidad y certificación de la secretaría del concejo municipal. ---

- Modelo de guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación presupuestaria de la CGR. ---

- Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el plan operativo anual de las municipalidades sujetas a aprobación presupuestaria de la CGR. ---

- Proyectos de inversión pública que por su monto, deben suministrar la información a la CGR. ---

- Cuadros para la presentación en los documentos presupuestarios. ---

- Estructura Programática de las Municipalidades aplicable a partir del año 2026. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3621

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 • Video informativo sobre el proceso de actualización de la estructura programática. ---
- 2 • Audioguía para carga de presupuesto por archivo en las municipalidades. ---
- 3 • Plantilla para el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos. ---
- 4 • Guía orientadora para la elaboración de la información plurianual. ---
- 5 • Plantilla para presentación de la información Plurianual. ---
- 6 En línea con el último punto es importante señalar que la entrega del documento con
- 7 información plurianual constituye un requisito indispensable para la aprobación del
- 8 presupuesto. Su omisión, presentación incompleta, con errores, o sin el acuerdo que
- 9 demuestre el conocimiento del jerarca, conlleva la improbación total del presupuesto. -----
- 10 Al respecto, cabe señalar que, en atención a la relevancia de esta información, el 23 de julio
- 11 de 2025, la Contraloría General de la República organizó el *Webinar para potenciar la labor*
- 12 *de la gestión financiera*², dirigido a los encargados de presupuesto del sector público,
- 13 incluyendo a los del ámbito municipal. Durante la actividad, se abordaron temas relacionados
- 14 con las perspectivas de mediano plazo en los presupuestos públicos, con el valioso aporte de
- 15 la OCDE, y se brindó una explicación sobre el uso adecuado de la herramienta de
- 16 plurianualidad que debe ser presentada a la Contraloría General. ---
- 17 Finalmente, se recuerda que todo el proceso presupuestario debe estar documentado y
- 18 respaldado en expedientes físicos o digitales, accesibles y bajo la responsabilidad de la
- 19 administración, conforme a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y
- 20 libre acceso a la información pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
- 21 **DOCUMENTO.** -----
- 22 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
- 23 Oficio 13826 (DFOE-LOC-1393), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente
- 24 de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.
- 25 Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por**
- 26 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
- 27 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
- 28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----
- 29 **Oficio 03.** Oficio 13954 (DFOE-LOC-1485), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo
- 30 Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General
- 31 de la República; documento que textualmente dice; - (...) -----
- 32 **Asunto:** Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios
- 33 Municipales (IGSM) 2025 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3622

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Con oficio n.º 258, (DFOE-LOC-0075) del 13 de enero de 2025, se comunicó el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la *Municipalidad de Quepos*. ---

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional; para lo cual se consideró entre otra normativa las regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados y las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), entre otras. ---

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultado a manera de resumen que el 76% de los gobiernos locales del país se encuentra en un nivel de madurez bajo, ya sea "Inicial" o "Básico", mientras que solo el 24% restante alcanza un nivel "Intermedio". Esta distribución presenta un claro patrón geográfico: los municipios de nivel "Intermedio" se concentran en el Valle Central, los de nivel "Básico" están distribuidos en todo el territorio, y aquellos con un nivel "Inicial" se ubican predominantemente en las costas y zonas fronterizas. ---

Adicionalmente, se pone a su disposición un sitio web que contiene los resultados del estudio donde podrá realizar consultas específicas por municipalidad, así como documentación de interés para su análisis. ---

Sitio Web IGSM 2025 ---

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración y convocar a mesa de trabajo con la Administración Municipal para tratar el tema para el 22 de agosto de a las 10:00am. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 04. Oficio MQ-DAI-IP-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3623

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Informe de resultados de la investigación solicitada mediante acuerdo municipal,
2 donación de terrenos CNP. ---

3 **Estimados señores ---**

4 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus deberes públicos. Esta unidad de Auditoría
5 Interna de acuerdo a sus competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control
6 Interno N° 8292, atiende el Acuerdo Municipal. ---

7 1. Origen ---

8 En atención del acuerdo 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal
9 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 102-2025, celebrada el martes 22 de julio del 2025;
10 integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras Marta
11 Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Hugo
12 Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 103-2025, celebrada el martes 29
13 de julio del 2025. El punto dos a lo que corresponde a esta auditoría interna. ---

14 (...)2. Solicitar una investigación a la auditoría interna municipal donde se determine lo
15 correspondiente en pro de la fiscalización de estas donaciones en un plazo de diez días. Lo
16 anterior es con relación a los terrenos de la parte institucional en el CNP (...). ---

17 Es importante indicar que antes que se tomara el acuerdo ya esta auditoría interna realizaba
18 la investigación de oficio por lo que algunas fechas de procedimiento están antes de la fecha
19 29 de julio, donde se tomó el acuerdo. ---

20 1. Considerando que: ---

21 • El día 15 de julio 2025 se realiza una inspección para la recolección de los
22 documentos relacionados a la donación de terrenos que realizó la Municipalidad en el lugar
23 conocido como el CNP, se solicitó en Bienes Inmuebles el informe registral de la finca madre
24 194320, así mismo las segregaciones de esta y el número de finca ---

25 • en la donación al MEP, la cual corresponde el número 215233. Según el resultado de
26 dicha inspección, el plano es una segregación de lo que se contemplaría de la finca 194320
27 la cual le corresponde el plano 6-1608604-2012 con un área de 1 hectárea 1000 mts2 (recaltar
28 que esta es el área previa a las segregaciones actualmente dicho plano cuenta con un área de
29 2 348 mts2). Al plano último indicado, se le realizaron 5 segregaciones, las cuales
30 corresponden a los planos; p-1714476-2014 (principal en investigación), posteriormente el
31 p-2045383-2018 es propiedad de la municipalidad de Quepos, el p-2039991-2018 es
32 propiedad de la municipalidad de Quepos, el p-2045638-2018 es propiedad de la

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3624

**Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028**

municipalidad de Quepos y por último el p-2157716-2019 es propiedad del Patronato Nacional de la Infancia ---

- El día 15 de julio 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0223-2025, se solicita a la licda Alma López Ojeda, remita a esta auditoría interna todos los acuerdos relacionados con este tema de la donación. (ver anexos lista de acuerdos). ---

- El día 31 de julio 2025 mediante el oficio MQ-DAI-0254-2025 se solicita a la Unidad de Asesoría jurídica de la Municipalidad un informe sobre los terrenos municipales ubicados en la Inmaculada de Quepos que fueron donados al MEP y al PANI por la municipalidad de Quepos (terrenos llamados CNP). ---

- El día 4 de agosto de 2025 se recibe el oficio MQ-AJ-358-2025 atendiendo lo solicitado por auditoría interna en el punto anterior. ---

- Sobre lo investigado ---

- 1-Mediante la sesión ordinaria N° 271-2013, Acuerdo 05, Artículo Séptimo, celebrada el 02 de abril del 2013, el concejo Municipal acordó iniciar los trámites de donación de una porción del inmueble folio real 6-1943320-000 a favor del Ministerio de Educación Pública para la ubicación de la dirección regional de esa institución. Posteriormente en la Sesión Ordinaria N° 491-2015 del 25 de agosto del 2015 el Concejo Municipal aprobó: Autorizar la donación de una porción de 2606 metros cuadrados del inmueble 6-194320-000 a favor del MEP para uso de la construcción de las Oficina de la Regional Educativa. ---

- 2- Dicha donación fue debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad el 30 de agosto de 2016, la cual genero la finca numero 6-215233-000, plano catastrado P-1714476-2014 que mide 2606 m2 y se encuentra inscrita a nombre del Estado-Ministerio de Educación Pública. ---

- 3- En lo que respecta a la donación realizada al Patronato Nacional de la Infancia esta fue por medio de la Ley 8502 la cual autorizo directamente al Concejo Nacional de Producción para que donara 261 m2 al PANI, cedula jurídica 3-007-042039, para la instalación de su sede regional de Quepos. ---

- Conclusiones ---

- La Municipalidad dono únicamente el terreno al MEP, ya que el terreno donado al PANI lo donó directamente el CNP mediante la ley 8502.

- Según la lista de acuerdos entregados por la secretaria del concejo municipal documento sin número correspondiente al PT-003, el resumen de los acuerdos relacionados con este tema son: acta 497-2015 con fecha del 08/09/2025 asunto número 05, Acta 491-2015 con fecha del 25/08/2025 asunto número 02. Acta 548-2016 con fecha del 05/04/2016 artículo VI Correspondencia. Posteriormente se descargas completos los acuerdos correspondiendo al PT-004 en el cual se da lectura completa a los asuntos antes indicados para determinar si existió alguna condición para la construcción en un plazo determinado y no hay condicionantes para la donación, por tanto, en relación con la construcción dentro de un plazo estipulado, se concluye que no existen condicionantes jurídicamente vinculantes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3625

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

para la donación. Las cláusulas o cargas debieron haberse incorporado en el acto jurídico de donación al momento de su formalización y no existieron según lo investigado. ---

• Se corrobora que el terreno en discusión es propiedad del Ministerio de Educación Pública registralmente y no existe acuerdo alguno que establezca plazo de construcción condicionando la donación. ---

Al Concejo: Se recomienda elaborar un control específico de los acuerdos mencionados en este informe para que mantengan el debido control interno y el seguimiento de las donaciones que realizan ya que es responsabilidad únicamente de ese cuerpo deliberativo estar atentos al cumplimiento de los acuerdos tomados y en este caso a los referente a las donaciones. -----

Se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta gestión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 04. -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: En resumen, el informe nos dice que solamente existen dos instituciones, una de ellas es al MEP, que fue donado sin ningún tipo de condición, y el PANI que no fue donado por la Municipalidad, sino directamente CNP al PANI, entonces todo lo demás del Poder Judicial Bomberos Cruz Roja.

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, menciona; Si no me equivoco en el 2004 2005 esa ley se da y las viejas instalaciones del CNP que algunos lo recordamos todavía quedó de que se iba a distribuir entre siete u ocho instituciones más o menos así de memoria me puedo acordar de los Boy Scouts, de la Cruz Roja, IMAS, del Poder Judicial, del Ministerio de Educación, de la Municipalidad y de la CCSS y Cruz Roja, esa es directamente por ley y esa ley daba ocho años para construir a partir de que estuvieran inscritas. El tema fue que luego la gente del Ministerio de Educación construye la escuela, pero le solicitan a la municipalidad un espacio para ellos y la municipalidad se lo otorga, yo nada más quiero hacer un comentario, básicamente es una opinión; cuando uno le da le dona al Estado, recuerden ustedes que quien hace la escritura es la Notaría del Estado, uno no puede condicionar una donación al Estado, el Estado cuando se le da se le da sin condiciones y es un problema, porque en realidad yo comparto la opinión de la auditora y creo que todos tenemos la misma opinión; duele dar 2600 metros y ver que no se ha construido nada y que no tenemos ninguna herramienta para que ahí se construya algo. Yo lo que diría es que honestamente de aquí en adelante debemos tener muchísimo cuidado cuando se le done al Estado, porque por lo menos tiene que haber una garantía por lo del Ministro, decir para el próximo presupuesto ya tenemos o vamos a cargarlo en el presupuesto para que esto sea más

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3626

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 serio, porque yo recuerdo muy bien que se hizo con muy buena voluntad, muy buena.
2 voluntad y al final nos dejaron solos, o sea, la municipalidad, no los 2600 m y ahí están y
3 esos 2600 m podrían servir para montones de cosas municipales. Entonces lo que dice la
4 auditora yo lo comparto en su totalidad, nada más hago ese pequeño paréntesis, la
5 municipalidad no le podría condicionar mediante un acuerdo una donación al Estado, porque
6 la Notaría del Estado no lo va a aceptar, al Estado se le dona sin condiciones, y eso creo que
7 es importante que se maneje de ahora en adelante a la hora de pensar, darle al Estado algo.

8 **Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; acota:** Buenas tardes. Cuando se
9 inauguró la Red de Cuidó, me acuerdo de que los regidores parte de la Administración.
10 ¿dónde está? la Red De Cuidado y me acuerdo de que con platillos y bombos. y aquel montón
11 de humo que votaban y ahí estábamos los indios nosotros me acuerdo de que donaron esa
12 porción, ahora cualquier institución pública se la desea, me acuerdo que en la administración
13 de doña Patricia me acuerdo que también estaba la Administración de don Lutgardo, que fue
14 cuando se inauguró la Red de Cuidado de los niños, ahí llegó la institución del MEP, y eso
15 fue una celebración y dijimos, nosotros ya van a dejar de alquilar, piden un lote me acuerdo
16 yo, y se le dona, ahora dicen que no les cabe para hacer unas oficinas o un edificio, quiere
17 decir que los criaderos de culebras ahí en el mes donde iba a ser la regional, es bastante
18 doloroso cuando uno pertenece a una comunidad y me imagino que si hay otras comunidades
19 porque yo es a todas las comunidades, pero me va a sumar donde yo paso más, y saber que
20 entonces lo que hacemos es criaderos de culebras porque ahora tenemos el problema también
21 de los ebais, de criaderos de culebras y todavía delincuentes que pasan ahí, tuvimos que quitar
22 un carro que estaba ahí, un container que estaba ahí, y ahora eso está, nos dieron atol con el
23 dedo, ojalá que rápido venga el Poder Judicial que pueda construir ahí para quitar un poco
24 esas culebras, entonces este informe deja un sin un sin sabor. -----

25 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, expone:** Para la ciudadanía para
26 que quede claro en la ley del CNP se le donó al Ministerio de Educación una franja bastante
27 grande, que fue donde se consiguió la escuela El estadio ahí fue donde el Ministerio de
28 educación hizo su inversión porque venía dentro de los que le estaba donando la ley a ellos.
29 Como bien dice el señor regidor, la municipalidad le dona un terreno adicional al Ministerio,
30 pero era para que se hiciera la regional., entonces lo que no se ha hecho ahí para quedar claro
31 es la regional, que, aunque dijeron que lo iban a hacer, nunca quedó por escrito, digamos,
32 donde el ministro se comprometiera que es lo les decía con un presupuesto, pero sí nada más
33 aclarar dónde está ahorita la escuela El Estadio sí es dado por la ley del CNP, lo que no se ha
34 construido es lo que se le donó alrededor de 2000 metros al Ministerio para que hiciera la
35 dirección regional, cosa que no han hecho. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3627

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; agrega; Buenas tardes, señor presidente, a los que nos ven el proyecto de ley CNP nació en el 2000. Y se logró finiquitar en el 2004 en Administración de don Abel Pacheco y el diputado era don Jorge Álvarez Pérez y yo trabajé en su oficina como asesora. El proyecto se elaboró aquí en Quepos con reuniones de más de un año con las instituciones, donde Alberto Mora Solano era asesor y yo, y el proyecto se invitó a toda la institucionalidad porque el proyecto se llamaba ciudad institucional de Quepos, porque se había hecho una proyección y demostramos que los toda la institucionalidad pagaba miles de miles de millones en alquileres con una serie de cosas entonces que todos tuvieran una área donde hicieran sus, al final, la Policía no quiso Bomberos no quiso entonces eso quedó distribuido con un plano hecho y de allá para acá, el ebais tiene una hectárea. El Poder Judicial tiene dos porque la hectárea que era para bomberos y Policía no la quisieron, viene una calle que tenemos que hacer ahora que el Poder Judicial lo va a construir, en la esquina hay 1500 m de la Cruz Roja que este honorable Concejo los apoyó para que nosotros les ayudemos a hacer el edificio en base de un acuerdo, luego sigue el Registro que tiene 1000 m, luego sigue AyA que tiene 1000 m, luego el IMAS con 500 m y los Boy Scout que estaban en ese momento la escuela del Estadio, eso salió dentro de la ley porque la escuela estaba funcionando ahí con permiso del CNP, y del otro lado se dejó más de una hectárea y media a la municipalidad del cantón de Quepos de esa hectárea media sacaron un acuerdo donde hacían en aquel momento con el gobierno, después lo que hoy es el CENCINAI, que en aquel tiempo fue un proyecto de Gobierno Central para hacer el CECUDI, que antes eran CENCINAI y luego cuando doña Isabel estuvo. de ahí en la administración, ella fue la que donó el espacio que está detrás, don lugar asumió y todavía no se había hecho la escritura y ya entrando yo en octubre porque yo asumí en mayo a mí la Notaría me mandó a llamar para firmar la escritura, ese proyecto lo dirigió doña Roxana Solís, con todo el interés de que no se llevaran la regional de Quepos porque en ese momento se estaban llevando la regional y todo porque ellos aducían que nadie donaba terrenos para tener la regional y seguían pagando miles de millones en alquileres. Después han pasado los años Doña Roxana se pensionó, y es un dolor que ella tiene porque luchó mucho porque la falta de voluntad no ha sido por parte de la institucionalidad ni de la municipalidad, sino directamente aquí de la regional, de Quepos que sigue siendo regional de Aguirre cuando ya cambiamos el nombre. Y luego se le donó al PANI, porque presentó un proyecto para hacer un centro de atención y tener donde tener los niños que le quitan a los hogares porque sólo había un centro en Puntarenas y era muy lejos en los casos de aquí de la zona, eso era la administración 2016-2020, sin embargo, yo regreso ahora en el 2024 y no hicieron absolutamente nada. Luego se tomó un acuerdo y se hizo un área de ambiente que está ahí tenemos una zona que es un terreno municipal que se va a hacer un proyecto pronto para usarlo para cosas de la administración municipal. Básicamente es el resumen histórico del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3628

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

tema y la ley dice que una vez que usted tenga la escritura tiene 8 años, por eso fue por lo que el Poder Judicial, como tenía el proyecto hasta el 26, le hizo la casetilla y mandó a decir al CNP que ya habían iniciado. Entonces, por eso ellos están en ese asunto, nosotros los mantenemos chapeado desde que estoy en Administración una disculpa y hace poco duramos casi un mes en poder chapear el área de la regional porque no nos habían dado el permiso, sin embargo, Warren lo hizo porque tenemos serios problemas con culebras, pero hemos estado pendientes de tener nosotros el área limpia y chapeada. Lamentablemente también hay muy mala educación de la gente porque tiran basuras y cosas. Muchas gracias. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; indica; es para tener un recordatorio. compañeros, si en ese dictamen de jurídicos podemos hacer un buen dictamen dirigido al ministro, es como una idea que no se nos olvide de educación y hacerle énfasis en los tiempos que se donó ese terreno que averigüe por parte de su auditoría, cuánto están pagando de alquiler en la regional en Quepos, porque da vergüenza ir a los gimnasios de estas escuelas, usted puede ir al gimnasio de la Corea da lástima cómo estás, y son millones los que se han pagado en años, entonces es como que vean que también la administración en junto con este Concejo, pues se da cuenta de las cosas y esa es la idea que más bien investigar de qué forma que esos recursos que se están pagando hoy, Hubieran servido todo lo que se ha pagado atrás en años hubiese servido para darle un mejor atención a los niños en infraestructura que carece demasiado el Ministerio de Educación aquí en Quepos. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-DAI-IP-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 05. Oficio SC-AC-2741-ORD.65-2025, remitido por el Lic. Mauricio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, que corresponde al comunicado tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en su artículo 11, sesión ordinaria 66-2025 del 04 de agosto de 2025; acuerdo que en su por tanto textualmente dice; - (...) -----

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: ---

1. Exhortar respetuosamente al Presidente de la República, al Ministro de Comercio Exterior y al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a abstenerse de iniciar o continuar cualquier proceso de negociación, suscripción o ratificación de tratados comerciales con el Estado de Israel, mientras persistan las graves violaciones al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3629

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

2. Hacer un llamado a las demás municipalidades del país para que se pronuncien en defensa de los principios éticos, humanitarios y de derechos humanos que deben orientar la política exterior costarricense. ---

3. Remitir copia del presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Asamblea Legislativa, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como a las Embajadas de Israel y de Palestina en Costa Rica. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio SC-AC-2741-ORD.65-2025, remitido por el Lic. Mauricio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, que corresponde al comunicado tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en su artículo 11, sesión ordinaria 66-2025 del 04 de agosto de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 06. Oficio CPJQ-008-2025, remitido por el Joven Daniel López Barboza, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos; documento que textualmente dice; - (...)

Asunto: Convocatoria a la Asamblea de Elección Representantes del Sector Juventud al CCDD de Quepos. ---

Estimados, ---

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de la Persona Joven de Quepos (CPJQ). Días atrás fue remitido el oficio CPJQ-006-2025 donde se indicaba la fecha para la Asamblea de Elección Representantes del Sector Juventud al CCDD de Quepos. Dicho oficio no fue conocido con antelación necesaria en el Concejo Municipal y designar una fecha que cumpla con al menos 8 días naturales de convocatoria. Por lo que como Comité hemos decidido en una nueva fecha el sábado 23 de agosto del 2025 a las 12:00 horas (12 medio día) para la primera convocatoria de dicha asamblea, de igual manera en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Quepos. ---

Así mismo se solicita al honorable concejo el préstamo del salón de sesiones entre las 11:30 horas y las 14:00 horas para la realización de dicha asamblea. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3630

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Anexo a la presente, remitimos el protocolo de reglamentación para dicho acto aprobada en el acuerdo 01 de la sesión del CPJ del 5 de agosto del año en curso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, que conforme la ley N° 10626 que reforma los artículos 173,174,175,177,178,179,180 y 181 del Código Municipal, Para El Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, le corresponde a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos realizar la respectiva Asamblea para nombrar al representante de las organizaciones deportivas y recreativas y de los representantes del CCPJQ. Aclarando en el acuerdo 12 de la sesión ordinaria 102-2025; que el Tribunal nombrado por el concejo municipal para tal efecto tendrá únicamente la función de fiscalización y el CCPJQ como apoyo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 07. Oficio CPJQ-007-2025, remitido por el Joven Daniel López Barboza, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, dirigido a la Embajada de Estados Unidos, copiado al Concejo Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciba un cordial saludo en nombre del Comité de la Persona Joven del cantón de Quepos, órgano representativo de la juventud ante el Gobierno Local, comprometido con el impulso de proyectos que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes en nuestra comunidad. ---

En el marco de nuestro trabajo para ampliar las oportunidades educativas, culturales, de voluntariado e intercambio internacional para la juventud Quepeña, me permito respetuosamente solicitar una reunión de acercamiento. El objetivo de este encuentro es explorar posibles vías de cooperación de la juventud de nuestra zona con los Estados Unidos de América. ---

Estamos convencidos de que el intercambio cultural y educativo es una herramienta invaluable para el crecimiento personal y profesional de las nuevas generaciones, y que la colaboración internacional puede abrir nuevas puertas para el desarrollo social y económico de nuestro cantón. Quedamos a su disposición para coordinar una fecha y hora que se ajuste a su agenda en el lugar de su preferencia. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3631

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Será un honor para nosotros poder dialogar y construir puentes de cooperación con su nación.
2 Personalmente soy testigo del impacto positivo que tienen en las comunidades y las personas.

3 Agradeciendo de antemano su atención y consideración, me despido con el mayor de los
4 respetos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA** Brindar apoyo a la gestión realizada por
6 parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos según Oficio CPJQ-007-2025,
7 remitido por el Joven Daniel López Barboza, presidente del Comité Cantonal de la Persona
8 Joven de Quepos, dirigido a la Embajada de Estados Unidos, copiado al Concejo Municipal.
9 Esperando la anuencia al respecto por parte de la Embajada de Estados Unidos. **Se acuerda**
10 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal,**
11 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Dallas Rogers Castro; documento que
14 textualmente dice; - (...) -----

15 Asunto: Solicitud de concesión parcial de terreno municipal en la zona americana---

16 Estimados señores: ---

17 Me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar formalmente la concesión de uso de una
18 porción de terreno municipal, ubicada en la zona americana específicamente el terreno donde
19 se ubicaba la antigua iglesia que colinda con la propiedad del Hotel Las Cascadas en el
20 lindero Oeste. ---

21 El terreno en cuestión es de propiedad municipal según información que he podido
22 corroborar, y actualmente se encuentra sin uso específico ni desarrollo. Mi interés se centra
23 únicamente en una pequeña fracción del mismo, justo en la zona que colinda directamente
24 con el hotel. Esta área sería destinada a una ampliación del proyecto turístico familiar del
25 Hotel Las Cascadas. ---

26 Dado que el terreno no cuenta con número de finca ni delimitación clara en catastro, adjunto
27 a esta carta: ---

28 • Mapa satelital con la ubicación exacta del terreno y el área que solicito marcada. ---

29 Me comprometo a: ---

30 • Darle un uso responsable al terreno. ---

31 • No alterar su naturaleza ni causar impacto ambiental negativo. ---

32 • Cumplir con las condiciones que la Municipalidad considere pertinentes. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3632

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

• Cubrir el canon que se establezca como justo por el uso. ---

Estoy plenamente dispuesto a colaborar con los trámites técnicos y legales que correspondan, incluyendo la elaboración de un plano específico del área, si así lo requiere la Municipalidad.

Agradezco de antemano su atención y quedo a disposición para ampliar detalles, coordinar una visita al sitio o entregar documentación adicional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Dallas Rogers Castro a la Unidad Técnica Ejecutora, para estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO remitida por varios vecinos de Finca Los Alfaro; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Aporte de Pruebas he Información, para mejor Resolver. ---

La presente es para poner en su conocimiento y para los efectos que correspondan la siguiente información: ---

Primero: Según estudio registral se evidencia que en sector donde vivimos nosotros y que hace más de un año se solicitó la declaratoria pública; pertenece a la **finca hija P-0677583-2001** cuya **finca madre P- 0004153-1972**, siendo que según se indicó públicamente de parte del departamento legal de la Municipalidad de Quepos , en su representación el señor Licenciado Lutgardo Bolaños, que aquellas fincas que fueron inscritas **antes de la fecha de 1978** no tendrían afectación alguna de índole medio ambiental y que no habría inconvenientes del otorgamiento de permisos de construcción de parte de la Municipalidad según su poder de imperio y conforme a derecho específicamente en los servicios de agua potable y electricidad; como sucede en el caso particular del nuevo complejo negocio del Colono Quepos, al cual se le otorgaron los permisos correspondientes de construcción y los servicios públicos donde el Municipio señala que todo se dio conforme a derecho, porque la finca donde está construido el Colono Quepos se inscribió antes del año 1978; aspectos mencionados en la sesión de atención al público del día **06 de Agosto 2025** que inicio después de las 17:00 de dicho día. Así las cosas, **nuestro sector** tiene una fecha de inscripción **menor al año 1978** que evidencia que no tenemos ninguna afectación medio ambiental según lo expuesto y que debe procederse conforme a derecho corresponda, en la garantía de los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3633

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

derechos Humanos del servicio de agua potable y electricidad en nuestro sector en el principio de igualdad de condiciones e igual de derechos. ---

Segundo: Según el documento **GSP-RPC-2025-01402**, extendido por el señor Fernando Araya Araya de la Región Pacífico Central del AYA, de fecha Jueves 07 de Agosto 2025, señala en el caso en particular de nuestro sector; acerca de la necesidad de cumplir con la normativa para los nuevos servicios donde menciona **vías públicas y servidumbres debidamente constituidas**, de manera que tales constituciones en declaratorias son actos que **NO** corresponden a nosotros como vecinos declarar, si no que le corresponde al concejo Municipal y la alcaldía, procediendo conforme a derecho. Tal oficio confirma que corresponde al Concejo Municipal ya la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Quepos, tomar las decisiones necesarias para que nosotros como habitantes de dicho sector tengamos **todos los derechos Humanos** que conllevan las declaratorias del caso en favor de nosotros para obtener principalmente los servicios de agua potable y electricidad de manera **independiente** para cada necesidad. ---

Tercero: También indico de manera verbal, el señor Lutgardo Bolaños en dicha sesión del concejo Municipal, que si nosotros como vecinos aportamos un documento donde el SINAC da el aval para que las instituciones públicas realicen proyectos de Agua Potable y Electricidad en nuestro sector; ellos como concejo no presentarían de negativa alguna en contra de la solicitud de declaratoria para que tales servicios públicos independientes sean una realidad en nuestro sector, en este sentido; favor les solicitamos respetuosamente confirmar por escrito, tales declaraciones. ---

Sin otros particulares por el momento, agradecemos la pronta atención del Concejo Municipal y los procedimientos que a derecho correspondan, quedando atentos a las respuestas escritas y resoluciones del caso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 09. -----

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, indica: Bueno, quiero hacer un resumen porque creo que no se está diciendo exactamente lo que yo dije y quiero repetirlo. Están confundiendo la ley de zona marítimo terrestre con el patrimonio natural. Yo creo que yo lo dejé claro, pero vuelvo a repetirlo; el tema donde ellos están es que el MINAE declaró patrimonio natural ese sector, eso es intocable, no hay forma de que la Municipalidad pueda tener acceso al patrimonio natural. Lo que se habló es y lo repito; en la ley de zona marítimo, los humedales se toman como como parte del patrimonio natural a donde termina el humedal determinado por el MINAE, se toman 50 m que son inalienables, pero luego viene 150 m

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3634

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 más que son lo que llaman zona marítimo terrestre. Lo que se indicó ahí fue que las personas
2 que tuvieran escrituras de antes de 1978 y estuvieran en la condición que acabo de indicar, o
3 sea, dentro de los después de los 50 m inalienable del humedal, ellos perfectamente pueden
4 decirle a la municipalidad esta ley necesito y la municipalidad lo aceptaría porque la ley lo
5 permite entonces, para efectos de construcción, para efectos de un montón de cosas, la
6 municipalidad sí, porque estaríamos disponiendo de la ley de zona marítimo terrestre y esto
7 quiero quedar claro, yo no estoy hablando de temas ambientales, estoy hablando de la ley de
8 zona marítimo terrestre el tema de patrimonio natural es absolutamente inviolable, yo no
9 quiero que hayan confusiones con lo que yo indique, y porque mencioné a Boca Vieja
10 mencioné a boca Vieja por lo siguiente, ahí están determinando humedal se toman 50 m todas
11 las propiedades que estén de 50 m hacia allá y estén inscritas después del 78 antes del 78
12 pueden venir acá y solicitar lo mismo que hicieron el Colono hoy otros para que les
13 permitamos construir y patentes y todo. Además, entonces, nada más hago esta aclaración
14 porque la verdad es que siempre es bueno tener claro lo que se dice para que no haya
15 confusiones, una cosa es patrimonio natural del estado y otra ley de zona marítimo terrestre
16 no son ni parientes una y otro número dos. Yo reitero lo dicho y le voy a explicar por qué,
17 reitero lo dicho porque el patrimonio natural del estado le pertenece al estado, no a la
18 municipalidad. El encargado del patrimonio natural del Estado en Costa Rica se llama
19 MINAE, cuando el Ice y Acueductos van a dar un permiso, siempre es necesario que el dueño
20 de la autorización y algunos regidores acá lo saben cuándo nos ha tocado a nosotros algún
21 tipo de finca o en zona marítimo terrestre que nos pertenece, nosotros le decimos tanto al Ice
22 como Acueductos, autorizamos el Concejo autoriza, entonces, si los señores ojalá lo logren,
23 me encantaría que lo lograrán, que el MINAE le diera una nota diciendo que ellos no tienen
24 ningún inconveniente, que ahí se ponga agua y luz, la municipalidad no podría poner ningún
25 pero porque la municipalidad no es dueña del patrimonio natural, si el dueño, que es el estado
26 y su representación del MINAE dice que ahí se puede poner agua y luz, nosotros no somos
27 absolutamente nadie para pasar por lo que está diciendo el dueño de la localidad, aquí lo que
28 quiero que quede claro y de verdad la ciudadanía en general, el patrimonio natural del Estado
29 no es asunto municipal, el patrimonio natural del Estado es un asunto del Estado y lo
30 administra el MINAE, sobre eso la municipalidad no puede decidir absolutamente nada,
31 donde nosotros podemos tener acción de decisión, es en la parte que le corresponde a la zona
32 marítimo terrestre, que son los 150 m que quedan después de la zona inalienable de los
33 humedales o de las playas. La calle vuelvo de nuevo a decirlo, la Municipalidad no puede
34 declarar una calle pública dentro de patrimonio natural del Estado porque la Municipalidad
35 no puede declarar algo donde no es dueño, eso creo que lo sabemos todo y lo hemos repetido,
36 la municipalidad no puede declarar en un lugar que le pertenece al estado, como es el
37 patrimonio natural del Estado, una calle y yo insisto y yo, que voy a hablar por ustedes,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3635

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

créanme que si esto se pudiera hacer todo seríamos felices en este momento y la
declararíamos, yo creo que aquí nadie estaría en contra de declararla, el problema es que
nosotros cuando hacemos algo y digo nosotros porque tanto los abogados como yo tratamos
de asesorar lo mejor posible cuando se asesora acá, es en el cumplimiento de la ley, no es lo
que uno quiere hacer, lo que uno quiere hacer y lo que la ley dice no necesariamente es lo
mismo, entonces para quedar claro en un resumen muy rápido, tema de la ley de zona
marítimo, los humedales y el patrimonio natural es otro, la municipalidad no puede declarar
una calle pública en un lugar donde el MINAE dijo es patrimonio natural porque no le
pertenece a la municipalidad de ese sector y no podría declarar algo donde no es dueño. Y
tercero, yo mantengo lo dicho; si el MINAE, que es el dueño o el representante del Estado
en patrimonio natural, no encuentra ningún problema y dice que no hay problema que ahí del
ice y acueductos instalen lo que tenga que instalar, esto ni siquiera tiene que llegar a la
municipalidad, porque con solo esa autorización, los señores de los Alfaro van al ICE y
Acueductos y acueductos, quienes le daría el permiso, no ocuparía que la municipalidad
reitere lo dicho por el dueño del terreno, porque el dueño del terreno se llama estado y su
representación es el MINAE, eso es básicamente. -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la documentación presentada
por varios vecinos de Finca Los Alfaro, para que a través de la Unidad de Asesoría Jurídica
se estudie y se emita un criterio legal para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por
unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea
dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. Nota UPCR-174-2025 y UPCR-174-2025, remitida por el señor José Pablo
Sánchez Fallas, Codirector de Producciones Sin Límites S.A.D; documento que textualmente
dice; - (...) -----

UPCR-174-2025 ---

Deseándoles éxitos en sus labores, reciba un cordial saludo de parte de Producciones Sin
Límites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa dedicada a organizar evento
deportivos en Costa Rica. ---

La presente es para agradecer por el apoyo brindado y dar a conocer la fecha correcta del
evento deportivo respectivo a la “**Circuito Aguas Abiertas Costa Rica** llamado “**Aguas
Abiertas Quepos 2025**”, a realizarse nuevamente durante los días sábado 6 de setiembre y
7 de setiembre del año en curso. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3636

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Se les solicita respetuosamente los siguientes puntos: ---
- 2 1 - Acuerdo de declaratoria municipal de **Interés Cantonal Cultural** al evento. ---
- 3 1 - Permiso de **uso del Paradero Turístico Naomi** durante el evento, ingresando el
4 Sabado 6 de setiembre a partir de las 10:00 am para ubicar infraestructura que serían un toldo,
5 varias vallas con banners, conos y racks para bicicletas, y retirando estos materiales el
6 domingo 7 de setiembre saliendo a la 1:00 pm después del evento. ---
- 7 2 - **Préstamo del estacionamiento** al frente del Skate Park para el 7 de setiembre como
8 estacionamiento del evento. ---
- 9 4- Permiso de **Zona Marítimo Terrestre** de la Playa de Nahomi 6 y 7 de setiembre. ---
- 10 La competencia se realizará en horario de 6:00 a 11:00 am el domingo 7 de setiembre y para
11 poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y
12 espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de las entidades de la zona
13 en varios aspectos para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor
14 involucramiento posible de la comunidad, donde se involucran 15 personas contratadas de la
15 zona y 20 jóvenes voluntarios de la comunidad en un programa de voluntariado que los acerca
16 al deporte y los motiva a realizar prácticas saludables en la zona. ---
- 17 El recorrido estará iniciando con Natación en el área de Mar saliendo de Nahomí y volviendo
18 al mismo lugar, donde se ubicará la Meta. ---
- 19 Sin más por el momento, me suscribo, reiterando nuevamente nuestro más sincero
20 agradecimiento a su atención y colaboración como cada año y me pongo a sus órdenes para
21 evacuarle cualquier consulta al teléfono 8859.4750 o al correo electrónico:
22 p.sanchez@unlimitedcr.com. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
23 **DOCUMENTO.** -----
- 24 **Oficio: UPCR-170-2025** ---
- 25 Deseándoles éxitos en sus labores, reciba un cordial saludo de parte de Producciones Sin
26 Límites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa dedicada a organizar evento
27 deportivo en Costa Rica y encargada de realizar la Serie Triatlón Costa Rica cada año avalada
28 por el ICODER y la Federación Unida de Triatlón. ---
- 29 La presente es para agradecer por el apoyo brindado y dar a conocer la fecha correcta del
30 evento deportivo respectivo a la **“Serie Triatlón Costa Rica llamado “Clásico Triatlón**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3637

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Quepos 2025” en su 16va edición, a realizarse nuevamente durante los días sábado 29 de noviembre y 30 de noviembre del año en curso. ---

Se les solicita respetuosamente los siguientes puntos: ---

1. - Acuerdo de declaratoria municipal de **Interés Cantonal Cultural** al evento. ---
2. - El **permiso de Uso de Suelo** de las calles cantonales según el Acuerdo Municipal de la calle del muelle del INCOP al Paradero Turístico Nahomí, como el permiso para prohibir el acceso de esta zona a espectadores y acompañantes, pero con acceso total para las entidades públicas como la Guardia Costera, Fuerza Pública, INCOP, municipalidad y usuarios del muelle público. ---
3. - Permiso de **uso del Paradero Turístico Naomi** durante el evento, ingresando el sábado 30 de noviembre a partir de las 10:00 am para ubicar infraestructura que serían un toldo, varias vallas con banners, conos y racks para bicicletas, y retirando estos materiales el domingo 30 de noviembre saliendo a la 1:00 pm después del triatlón. --
4. - **Préstamo del estacionamiento** al frente del Skate Park para el 30 de noviembre como estacionamiento del evento. ---
5. - **Préstamo del Boulevard** y de la llave del candado de la cadena del Boulevard a entregar el día sábado 29 de noviembre en horas del día y devolviéndola el domingo 30 de noviembre a medio día con el guarda del plantel para realizar parte de la carrera del atletismo del evento en el boulevard durante el domingo 30 de noviembre en horas de la mañana. ---
6. - Permiso de **Zona Marítimo Terrestre** de la Playa de Nahomí 29 de noviembre y 30 de noviembre. ---

La competencia se realizará en horario de 6:00 a 11:00 am el domingo 30 de noviembre y para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de las entidades de la zona en varios aspectos para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad, donde se involucran 30 personas contratadas de la zona y 50 jóvenes voluntarios de la comunidad en un programa de voluntariado que los acerca al deporte y los motiva a realizar prácticas saludables en la zona. ---

El recorrido del Triatlón se realizará iniciando con Natación en el área de Mar saliendo de Nahomí con transición a bicicleta en el Parque Nahomí para realizar una ruta de ciclismo en un ida y vuelta a Dominical y finalizará con carrera de Atletismo sobre el Bulevar y la Marina Pez Vela, misma sede del evento, donde se ubicará la Meta. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3638

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a las actividades: “Aguas Abiertas Quepos 2025”, en las fechas 06 y 07 de setiembre de 2025, así como “Serie Triatlón Costa Rica llamado “Clásico Triatlón Quepos 2025” en su 16va edición en las en las fechas 29 y 30 de noviembre de 2025, así como el uso de los espacios públicos solicitados, supeditado al cumplimiento de requisitos de ley para ese tipo de actividad, para lo cual se traslada a la Administración Municipal, para su coordinación y verificación de cumplimiento. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la solicitud de interés cantonal de dichas actividades, para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTÍCULO QUINTO. -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Geylor Onet; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de préstamo de la cancha multiusos para el Torneo de Veteranos de la Independencia---

Estimados miembros del Concejo Municipal: ---

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente el préstamo de la cancha multiusos para la realización del Torneo de Veteranos de la Independencia, con el objetivo de conmemorar la independencia de Costa Rica de una manera sana, saludable y fomentando la práctica del deporte que más apasiona a gran parte de nuestra población, además de generar un ambiente agradable y de integración en nuestra comunidad. ---

Las fechas y horarios solicitados son: ---

1. Sábado 13 de septiembre de 2025: desde las 5:30 p.m. hasta las 9:00 p.m. ---
2. Lunes 15 de septiembre de 2025: desde las 4:30 p.m. hasta las 7:45 p.m. ---

Agradecería mucho su colaboración para la autorización de este espacio, el cual será de gran valor para el desarrollo exitoso del evento. ---

Quedo atento a su respuesta y a cualquier requisito adicional que deba cumplir para formalizar la presente solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3639

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Otorgar el visto bueno para uso del espacio de la cancha multiusos para la realización del Torneo de Veteranos de la Independencia en las fechas sábado 13 de septiembre de 2025: desde las 5:30 p.m. hasta las 9:00 p.m. y lunes 15 de septiembre de 2025: desde las 4:30 p.m. hasta las 7:45 p.m. Trasladar a la Administración Municipal para coordinación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CMAJ-057-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-961-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 37, ARTÍCULO ÚNICO, ASUNTOS VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 095-2025, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMAJ-043-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 071-2025, celebrada el martes 18 de marzo del 2025; el Concejo Municipal conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente la Asociación Cívica Quepeña; documento que textualmente dice: ---

Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándoles los mejores deseos en este nuevo periodo laboral. ---

El suscrito GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES en mi condición de presidente y Apoderado Generalísimo de la ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3640

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Por medio de la presente la Asociación Cívica Quepeña, solicita la aprobación
2 correspondiente para la realización de las próximas Fiestas Quepos 2026, en el
3 Campo Ferial de Paquita para las fechas 26 de febrero al 10 de marzo 2026. ---
4 Solicitamos la aprobación de las actividades con varios meses de anticipación ya
5 que debemos de igual manera iniciar con trámites de permisos en otras
6 instituciones con varios meses previos a iniciar. ---

7 Para dichas actividades contaremos con puestos de ventas de comidas y
8 artesanías, cabalgata, bares, parqueo, actividades culturales, stands, música en
9 vivo, redondel para actividades taurinas, juegos mecánicos. ---

10 El horario de actividades solicitado es para dar inicio a las 2:30 p.m. hasta las
11 2:30 a.m. y excepcionalmente los días sábados solicitar al concejo sea hasta las
12 4:00a.m el horario del cierre, esto por un asunto de logística ---

13 Para el funcionamiento del parqueo los costos operativos conllevan personal de
14 vigilancia, tiquetes, focos, chalecos reflectivos. Para el uso del mismo solicitamos
15 la tarifa de 4.000 cuatro mil colones para vehículos, 2.000 dos mil colones para
16 motocicletas. ---

17 La lista de puestos para las patentes correspondientes se los enviaremos una vez
18 se encuentren debidamente adjudicados meses antes de iniciar. ---

19 De la misma manera solicitamos LAS LICENCIAS DE LICORES PARA TODOS,
20 LOS PUESTOS QUE LO REQUIEREN; (2 bares - 1 bar dentro del redondel -
21 Coctelera). ---

22 2-Que mediante acuerdo número 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
23 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 071-2025, celebrada el día
24 martes 18 de marzo del 2025; el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-ALC-543-2025,
25 remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que
26 corresponde al traslado del oficio MQ-UL-224-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas,
27 Jefe de Unidad de Licencias Municipales; documento que textualmente dice: ---

28 Asunto: Informe fiestas Paquita. ---

29 Referencia: Acuerdo 10, artículo Quinto, Sesión Ordinaria N°071-2025 ---

30 Estimada Señora: ---

31 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias
32 Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al acuerdo arriba
33 indicado en el cual solicitan un informe sobre la solicitud de las fiestas realizadas
34 en la comunidad de Paquita para el año 2026, se informa: ---

35 PRIMERO: Que la Ley de Licores establece horarios para el funcionamiento de
36 los locales comerciales que vendan este tipo de bebidas, categorizando cada una
37 según naturaleza, por lo que para dichas actividades por lo general solicitan
38 licencias de licores para restaurantes, o discotecas las cuales tiene horarios de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3641

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 *cierre de las 02:30am, por lo que respetuosamente se considera No autorizar*
2 *cierres más allá de la hora estipulada en la Ley 9047. ---*

3 *SEGUNDO: Que con fundamento en la Ley 7717, Artículo 18- Fijación de*
4 *tarifas. La tarifa de los estacionamientos públicos deberá ser horaria y será*
5 *determinada por sus propietarios, de acuerdo con los costos reales que implique*
6 *prestar el servicio, observando siempre los principios de razonabilidad para*
7 *ambas partes. La fijación deberá contar con la autorización de la municipalidad*
8 *respectiva. ---*

9 *Por lo que se recomienda que el solicitante aporte el estudio de costos respectivos*
10 *previo a la aprobación de la tarifa e indicar la capacidad máxima permitida. ---*
11 *Así las cosas, esta oficina recomienda mantener los horarios de cierre*
12 *establecidos en la Ley 9047 hasta las 02:30 am, y contar con el estudio tarifario*
13 *correspondiente previo a la aprobación de tarifas para el parque o*
14 *estacionamiento temporal---*

15 3-Que mediante el oficio MQ-PM-067-25-2024-2026 se remite a esta comisión la Nota SIN
16 NÚMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente la Asociación
17 Cívica Quepeña; documento que textualmente dice: ---

18 *Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándoles los mejores deseos en*
19 *este nuevo periodo laboral. ---*

20 *El suscrito GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES en mi condición de presidente*
21 *y Apoderado Generalísimo de la ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA. ---*

22 *Por medio de la presente la Asociación Cívica Quepeña, da respuesta a la*
23 *notificación con fecha de recibido con fecha del 7 de mayo del 2025 del acuerdo*
24 *de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, realizada en sesión*
25 *ordinaria número 081-2025 del 29 de abril 2025 y ratificado el acuerdo en sesión*
26 *número 082-2025 celebrada el día martes 6 de mayo 2025. ---*

27 *Primero: Acatando lo establecido en la ley de licores con respecto a los horarios,*
28 *solicitamos un horario de 2:30 p.m. a 2:30 a.m. para las patentes de licores para*
29 *2 discotecas y 1 bar dentro del redondel y 1 coctelera, durante las actividades de*
30 *Fiestas Quepos 2026. ---*

31 *Segundo: La tarifa solicitada para el área del parqueo de ¢4000 por vehículo y*
32 *¢2000 para motocicletas se basa en los gastos operativos que este conlleva, los*
33 *cuales detallamos en el siguiente cuadro. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3642

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Costos operativos

6	Oficiales de seguridad privada	¢180.000	Diarios
12	Colaboradores	¢180.000	Diarios
20	Chalecos	¢36.000	
7	Focos	¢28.000	
	Tiquetes para control de ingreso	¢35.000	
	Electricidad	¢75.000	
	Alimentación	¢42.000	Diarios
	Patente	Monto que indique el departamento correspondiente en el momento de otorgar la patente	

La capacidad del área de parqueo es aproximada de 125 vehículos, tomando en cuenta que los días más fuertes son sábado y domingo ya que entre semana la afluencia vehicular es muy poca. ---

4- Que el miércoles 04 de junio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, así como el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, además del Asesor de las fracciones políticas del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar, así como la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la señora Andy Zapata Calderón. Así como el Subintendente Alfonso Sánchez García, Jefe de la Delegación Policial de Quepos quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal sobre el tema. ---

5-Que mediante acuerdo número 37, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoció el Dictamen MQ-CMAJ-043-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que se acordó: 1-Solicitar la presencia de algún miembro de la Asociación Cívica Quepeña a fin de que explique ante la Comisión de Asuntos Jurídicos el tema referente al permiso del parqueo y su tarifa presentada. 2-Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UL-224-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3643

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

6- Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la señora Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas, .Además del funcionario municipal Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales, así como el Subintendente Alfonso Sánchez García, Jefe de la Delegación Policial de Quepos. Además de los miembros de la Asociación Cívica Quepeña, quienes emitieron sus opiniones al respecto de manera verbal sobre el tema. ---

POR TANTO---

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

1-Aprobar el permiso solicitado por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, para las Fiestas Quepos 2026, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas del 26 de febrero al 10 de marzo del 2026. Aprobar las patentes temporales de licores para 2 bares-1 bar dentro del redondel-1 coctelera. Lo anterior en el entendido de que se otorga un visto bueno, el interesado deberá cumplir con todos los requisitos de ley ante la Unidad de Licencias Municipales. ---

2- Aprobar la tarifa de parqueo de ¢4.000 cuatro mil colones para vehículos y 2.000 dos mil colones para motocicletas. para la actividad de alquiler de espacios para parqueo de vehículos para las Fiestas Quepos 2026, solicitada por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, en el entendido de que el Concejo Municipal aprueba la tarifa, el interesado deberá gestionar los trámites atinentes a la patente temporal correspondiente ante la Unidad Administrativa Municipal. ---

3- Se reitera que tal y como se estipula en la Ley de Licores 9047, el horario autorizado para esas actividades es de 2:30p.m. a 2:30 a.m. sin excepción alguna, además se solicita a la Asociación Cívica Quepeña, como responsable de esas actividades, que la seguridad privada este presente hasta las 3:00am, corroborando el retiro de los asistentes del campo ferial y así evitar incidentes que ponga en peligro a las personas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CMAJ-057-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, 1-Aprobar el permiso solicitado por el señor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3644

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, para las Fiestas Quepos 2026, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas del 26 de febrero al 10 de marzo del 2026. Aprobar las patentes temporales de licores para 2 bares-1 bar dentro del redondel-1 coctelera. Lo anterior en el entendido de que se otorga un visto bueno, el interesado deberá cumplir con todos los requisitos de ley ante la Unidad de Licencias Municipales. 2- Aprobar la tarifa de parqueo de ¢4.000 cuatro mil colones para vehículos y 2.000 dos mil colones para motocicletas. para la actividad de alquiler de espacios para parqueo de vehículos para las Fiestas Quepos 2026, solicitada por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, en el entendido de que el Concejo Municipal aprueba la tarifa, el interesado deberá gestionar los trámites atinentes a la patente temporal correspondiente ante la Unidad Administrativa Municipal. 3- Se reitera que tal y como se estipula en la Ley de Licores 9047, el horario autorizado para esas actividades es de 2:30p.m. a 2:30 a.m. sin excepción alguna, además se solicita a la Asociación Cívica Quepeña, como responsable de esas actividades, que la seguridad privada este presente hasta las 3:00am, corroborando el retiro de los asistentes del campo ferial y así evitar incidentes que ponga en peligro a las personas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 02. Dictamen MQ-CMAJ-058-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1117-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 31, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 102-2025, CELEBRADA EL MARTES 22 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CHYP-012-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. ---

CONSIDERANDO---

1 -Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 069-2025, celebrada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3645

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

el día martes 11 de marzo de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-DAI-069-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como Asunto: Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna, en atención al Informe N° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, de la Contraloría General de la República. ---

2- Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 078-2025, celebrada el día lunes 14 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio 07900 (DFOE-SEM-0669), remitido por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, mediante el que solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, en lo que interesa para el estudio del tema se destaca lo siguiente en la consulta; ---

“(...) Posteriormente, con oficio n.º MQ-CM-310-25-2024-2028 del 19 de marzo del 2025, la Secretaria del Concejo Municipal transcribió el acuerdo 13, Artículo Quinto, en Sesión ordinaria No. 069-2025, celebrada el 11 de marzo del 2025, donde se acordó trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y recomendación, el Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para el año 2026, de la Auditoría Interna, presentado según oficio n.º MQ-DAI-069-2025, además se adjuntó dicho estudio. (Lo subrayado no es parte del original).

No obstante, en el citado Estudio Técnico no se visualiza como parte del mismo lo relacionado al numeral 7.2.6 Volumen de actividades2, el cual es un elemento mínimo que debe contener todo estudio técnico de solicitud de recursos, por lo tanto, favor indicar las razones por las cuales no se consideró dicho numeral... ---

3- Que mediante el acuerdo número 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 081-2025, celebrada el día martes 29 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento según el cual responde lo consultado en el oficio 07900 (DFOE-SEM-0669) de la Contraloría General de la República, y del mismo en cuanto al tema de estudio se extrae lo siguiente; --

“(...) En cuanto a lo indicado en el numeral 7.2.6. Volumen de actividades; que indica los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República1, el Informe de Compromiso directo n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415, Informe de Auditoría sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del Servicio en la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3646

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Quepos” de fecha 27 de junio de 2024 realizado por el ente contralor, en el numeral 2.12 de ese informe señala que, para el periodo 2021-2023 la DAI no contó con un plan estratégico ya que el último plan vigente correspondía al periodo 2017-2020, dejando a la Dirección sin una planificación estratégica por cuatro años. (...). La desactualización de tales instrumentos, responde principalmente a dos motivos: ---

Inobservancia de los planes de trabajo anuales 2021, 2022 y 2023 de la DAI, en los cuales se ha incorporado, de manera recurrente, la actividad de elaborar el plan estratégico, sin llegar a concretarse. (...). ---

Por otra parte, el numeral 2.13. del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415, indica que lo expuesto en los párrafos precedentes podría tener una incidencia negativa en la continuidad de las labores que desempeña la DAI, por cuanto se carece de la visión, objetivos y orientación estratégica, sobre los cuales se debiera formular la planificación operativa y los planes de trabajo anuales de esa Dirección. ---

Conociendo y analizando lo anterior, se logra evidenciar que las funciones de la DAI de la Municipalidad de Quepos no han sido efectivas en los últimos periodos, inclusive la misma contraloría determino en el numeral 2.17 del informe ante mencionado, que en el periodo 2021-2023, la DAI de la Municipalidad de Quepos, ha quedado acéfala en tres ocasiones, de las cuales, solo en una oportunidad, el Concejo Municipal de Quepos hizo uso de la figura de nombramiento interino, para designar temporalmente un funcionario que estuviese a cargo de la Dirección, de igual forma el numeral 2.18 del mismo informe emitido por el ente contralor menciona, que en las dos ocasiones restantes, la DAI no ha contado con un funcionario que desempeñe las labores atinentes al cargo y lidere la gestión de la Dirección.

El informe del cual se originan las disposiciones emitidas por la contraloría general, en el punto 2.26 señala que al no contar con la figura titular de la DAI desde finales del año 2023, así como las gestiones de los dos nombramientos interinos entre el 29 de junio y el 05 de agosto del 2022, provocaron la omisión de los informes de labores en esos periodos. En los que respecta al periodo 2021 y durante 10 meses del año 2022, lo subrayado no es del original. ---

Siendo tan grave el asunto que la misma contraloría general determinó que la omisión de los informes de labores por parte de la DAI impide conocer el trabajo realizado y el grado de avance de las actividades planificadas. Además, sin un análisis integral, el Concejo Municipal no puede adoptar decisiones oportunas y efectivas, sobre el impacto en los objetivos fijados, los riesgos que puedan afectar el sistema de control interno del Gobierno Local, ni evaluar el desempeño de la Dirección. (Ver numeral 2.31. del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-202415). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3647

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 De acuerdo a lo antes expuesto, y con fundamento en el Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-
2 202415 emitido por el ente contralor, para esta servidora en calidad de auditora interna
3 municipal, le resulta difícil poder agregar el volumen de actividades que se menciona en el
4 numeral 7.2.6 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
5 presentadas ante la Contraloría General de la República, tal distorsión se origina por lo que
6 el Auditor Interno que en aquel momento ocupada dicho cargo fue suspendido en enero de
7 2021, por lo cual la DAI se mantuvo sin un titular en el cargo de Auditor Interno, por un
8 lapso de 30 días. En junio de 2022, este funcionario fue suspendido nuevamente y el Concejo
9 Municipal utilizó la figura de nombramiento interino, a fin de contar con la persona que
10 ejerciera las funciones a cargo de la DAI, en julio de 2023, el Órgano Colegiado da la
11 indicación de iniciar el proceso de nombramiento de un titular para el cargo de Auditor
12 Interno, por plazo indefinido, el Auditor Interno a.i. se ausentó de forma permanente por
13 una incapacidad, a partir de noviembre de 2023 y renunció para acogerse a su jubilación,
14 el 10 de enero de 2024, durante ese lapso y hasta el 09 de diciembre de 2024 que fue cuando
15 la suscrita ingresa como titular de la DAI la auditoría interna de la Municipalidad de Quepos
16 permaneció sin su titular....”---

17 4-Que el miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de
18 Hacienda y Presupuesto contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora
19 Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario,
20 Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez,
21 Auditora Interna Municipal, quien explica de forma verbal respecto al tema en mención. ---

22 5- Que mediante acuerdo numero 24, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
23 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 087-2025, celebrada el martes
24 27 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoció el MQ-DAI-140-2025, remitido por la
25 Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como Asunto: Remisión
26 del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna. _---

27 6 -Que el martes 15 de julio del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de
28 Hacienda y Presupuesto contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora
29 Grettel León Jiménez, Regidora Suplente y el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor
30 Propietario y la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien
31 explica de forma verbal respecto al tema en mención. ---

32 7-Que mediante el acuerdo número 31, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 102-2025, celebrada el martes 22 de
34 julio del 2025, el Concejo Municipal acordó: Trasladar el Oficio MQ-DAI-140-2025,
35 remitido por la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene
36 como asunto Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3648

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Auditoría Interna, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para realizar un análisis más amplio del tema donde participen los cinco regidores propietarios, Así mismo solicitar a la Administración Municipal la participación de la Unidad de Talento Humano cuando se conozca el tema en comisión. ---

8- Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la señora Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas. Además de los funcionarios municipales la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal y Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera quien explica de forma verbal respecto al tema en mención. ---

POR TANTO---

Analizado el tema por esta Comisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026 de la Auditoría Interna y conforme a lo explicado por la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

1-Rechazar el oficio MQ-DAI-140-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como Asunto: Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna. ---

2- Informar a la Auditoria Interna Municipal quedara trabajando con el presupuesto de recursos del año 2025, para el año 2026.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Se recibe y se da por aprobado el Dictamen MQ-CMAJ-058-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo siguiente; la plaza de Subauditor no se aprueba por lo que los montos rebajados se devuelven al código presupuestarios del 2025. Asimismo, en cuanto a los demás rubros presupuestarios propuestos se considera que la Auditoría debió prever dentro de su presupuesto los servicios profesionales considerando que puede requerirlos con base en su plan de trabajo, es por lo que se considera la Auditoria debe trabajar con la misma base del presupuesto aprobado para el año 2025 por este concejo municipal, por ser un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3649

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

presupuesto robusto y consecuente con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2028.
Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

Informe 03. Dictamen MQ-CMAJ-060-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documentos que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-785-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 40, ARTÍCULO ÚNICO, ASUNTOS VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 088-2025, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-699-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-130-2025 emitido por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante el acuerdo 40, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, que textualmente dice: ---

“(...) Reciba un cordial saludo. ---

A raíz de una serie de solicitudes de visado que se encuentran en trámite(17 tramites) en la Unidad de Topografía y Catastro, se solicita a la Unidad de Desarrollo De Infraestructura Vial, el pronunciamiento correspondiente a la existencia o no de una calle publica, para poder realizar los respectivos visados municipales. ---

El Ing. Juan Carlos, respondió a dicha solicitud basado en un acuerdo del consejo, de la decretoria de calle publica el cual se encuentra en el oficio de referencia MQ-CM-564-21-2020-2024, dirigida a la Alcaldía Municipal. ---

Por tal razón el Ing. Juan Carlos y Mi persona nos reunimos para analizar dicha situación y discutirla, por lo que encontramos una duda al respecto razonable, que solo el consejo nos puede ampliar, aclarar y corregir, si fuera el caso. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3650

**Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 *La duda proviene de que en el estudio registral actual, toda la propiedad está*
2 *inscrita con un uso de “terreno para construir”, pero no indica calle pública. ---*
3 *Del mismo modo en el acuerdo correspondiente, en lo referente a la declaratoria*
4 *de calle publica, el mismo no indica dentro del plano catastrado P-2315733-2021,*
5 *sobre la finca 254321 ,lo que corresponde a calle publica, de donde a donde va y*
6 *el ancho del mismo. Además que en el mismo acuerdo no indica específicamente*
7 *la declaratoria de calle publica, y lo que indica es que esta sea declarada como*
8 *calle pública. ---*
9 *Por lo que solicitamos el análisis y la directriz correspondiente, para poder seguir*
10 *con los trámites de visados correspondientes. ...”---*

11 2-Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
12 Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros: Señor José Manuel Jara Mora,
13 Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz
14 Jiménez, Regidor Propietario así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC
15 José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la
16 señora Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas y
17 el funcionario municipal el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y
18 Topografía, quien se refirió al tema en mención. ---

19 3. Que es de conocimiento de esta comisión que el expediente 16.1.6.6, fue secuestrado por
20 el Organismo de Investigación Judicial a solicitud de la Fiscalía, según consta en el
21 expediente Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal y se desconoce a la
22 fecha el estado del proceso en la Fiscalía. ---

POR TANTO---

24 Analizado así la consulta planteada según oficio MQ-UCYT-130-2025, emitido por el Ing.
25 Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, esta comisión
26 recomienda al Concejo Municipal comunicar a la Administración Municipal, que debido a
27 que el expediente de declaratoria de calle publica a nombre del señor John William Sargent,
28 Representante Legal de COASTLINE HARBOUR S.A., referente al acuerdo 21, artículo
29 sexto, informes varios, de la sesión ordinaria 081-2021, fue secuestrado por el O.I.J, según
30 consta en el expediente Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal y se
31 desconoce a la fecha el estado del proceso en la Fiscalía; no debe otorgarse visados
32 municipales relacionados con el tema, hasta tanto conocer que resuelve la Fiscalía sobre el
33 caso en particular. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3651

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CMAJ-060-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; analizada así la consulta planteada según oficio MQ-UCYT-130-2025, emitido por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, comunicar a la Administración Municipal, que debido a que el expediente de declaratoria de calle publica a nombre del señor John William Sargent, Representante Legal de COASTLINE HARBOUR S.A., referente al acuerdo 21, artículo sexto, informes varios, de la sesión ordinaria 081-2021, fue secuestrado por el O.I.J, según consta en el expediente Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal y se desconoce a la fecha el estado del proceso en la Fiscalía; no debe otorgarse visados municipales relacionados con el tema, hasta tanto conocer que resuelve la Fiscalía sobre el caso en particular. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMAJ-061-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documentos que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-748-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO ACUERDO 03, ARTÍCULO ÚNICO, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 088-2025, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el **Punto 1.** Dictamen MQ-CMAJ-028-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Punto 2.** Oficio MQ-ALC-725-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-135-2025; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante el acuerdo número 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 037-2024, celebrada el día martes 01 de octubre de 2024, el Concejo Municipal conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Pablo Tencio Cascante,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3652

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 donde indica la voluntad de donar este terreno a la Municipalidad de Quepos para que sea
2 utilizado con los fines que indica la ley. Este terreno ya se encuentra medido y listo para
3 trámite de catastro y visado municipal. Tal como se muestra en el plano adjunto bajo número
4 2024-76222-C y entero número 575747170 que consta de 146 m2. ---

5 2-Que mediante el acuerdo número 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la
6 Sesión Ordinaria No. 037-2024, celebrada el día martes 01 de octubre de 2024, el Concejo
7 Municipal acordó: *Trasladar a la Administración Municipal, la presente gestión remitida*
8 *por el señor Pablo Tencio Cascante, para criterio técnico. Lo anterior en un plazo de*
9 *veintidós días. ---*

10 3-Que mediante el acuerdo número 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia de la
11 Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024, el Concejo
12 Municipal conoce el oficio Municipalidad de Quepos-AJ-379-2024, suscrito por la Licda.
13 Francini Arias Alfaro, de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, documento que concluye
14 lo que a la letra dice; *Así las cosas, visto el informe técnico de la Unidad competente y la*
15 *normativa vigente esta asesoría considera que queda a criterio de oportunidad y*
16 *conveniencia del honorable Concejo Municipal la aceptación de dicha donación, ya que*
17 *cuando el 10% del área a donar dé como resultado entre 90 m2 y 250m2 la cesión puede*
18 *darse en el sitio, o bien la Municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión*
19 *del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. Asimismo, esa área*
20 *cedida debe ser traspasada a favor del dominio municipal para el uso público Así como el*
21 *oficio Municipalidad de Quepos-UCYT-173-2024; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo*
22 *Municipal, Unidad de Catastro y Topografía en su momento; documento que concluye lo que*
23 *a la letra dice: Al respecto le indico que efectivamente el artículo 21 del Reglamento de*
24 *Fraccionamientos indica que: “Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder*
25 *gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea*
26 *igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas*
27 *condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y*
28 *facilidades comunales, en este orden de prioridad” Como indica dicho Reglamento cuando*
29 *se supere los 7 lotes a segregar de una finca madre se debe donar el 10 % del área a*
30 *fraccionar tal como lo indica el señor Tencio, esto como un requisito para que proceda con*
31 *el resto de segregaciones que desea realizar, Por otro lado se realizó la visita del sitio, el*
32 *lote que se pretende donar a la Municipalidad no cuenta con impedimento, ni restricción, y*
33 *no está afectado por el Plan Regulador de Quepos, se adjuntan imágenes del lugar*
34 *(Imágenes). -----*

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3653

**Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028**

4-Que el día martes 06 de mayo del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la presencia del funcionario Ing. Godofredo Castro Castro; Topógrafo Municipal actual. ---

5- Que mediante el acuerdo número 03, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-ALC-725-2025 del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UCYT-135-2025, por lo que acordó: *Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el oficio MQ-UCYT-135-2025; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía.* ---

6- Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la señora Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas y el funcionario municipal el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, quien se refirió al tema en mención. ---

POR TANTO---

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---
Teniendo como insumo el informe técnico emitido según oficio *MQ-UCYT-135-2025*; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, así como el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que indica: *"Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 metros cuadrados y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad"*. Aceptar a favor de la Municipalidad de Quepos, la donación propuesta por el Pablo Tencio Cascante, cédula 1-1603-0197, de un terreno con una medida de 146 metros cuadrados, cuyo uso se dispone para un parque infantil, cuya ubicación es en la comunidad Portalón, Savegre, parte de la finca número 260698 con plano catastrado P-0056307-2023. Para lo anterior se requiere al interesado; demarcar adecuadamente el espacio propuesto en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3654

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 donación, así como realizar los trámites administrativos de segregación e inscripción a
2 nombre de la Municipalidad de Quepos del inmueble, gastos que deben correr por cuenta del
3 interesado. Autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a
4 quien ocupe su cargo a firmar la escritura correspondiente de segregación. Trasladar así
5 mismo a la Administración Municipal, para que dentro de sus competencias dé seguimiento
6 a esta gestión e informe al Concejo Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA**
7 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

8 **SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 04.** -----

9 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica:** aquí solamente hago la
10 salvedad y tengo la inquietud porque de la redacción entendería o estaría como interpretando
11 que sí que se va a aceptar la donación, pero que primero se le traslada al interesado para que
12 vaya y le marque y nos traiga el plano, porque al mismo tiempo también pareciera que la
13 redacción primero dice aceptar a favor de la municipalidad de la donación y yo sí creo de
14 verdad que hasta que no tenga el plano con toda la información y catastrado y obviamente
15 con las de ley y específicamente que el plano me arroje que tiene los 146 m porque ahorita
16 simplemente es lo que dice el documento. Yo no estoy viendo el plano ni estoy aceptando es
17 o por lo menos no tengo claridad con lo que va a arrojar el plano entonces. Creo que pedir al
18 interesado que nuevamente haga la gestión, si es que ya la hizo de los 146 que haga los
19 trámites para catastrar el plano y una vez que ya esté listo correr porque para eso tiene un
20 año, entonces nosotros tomando como referencia que ya fue incluso tomado en cuenta en
21 comisión, pues ahí sí nosotros acordar la segunda parte que es pasárselo a la Administración
22 para que haga todo esa leyenda que dice de firmar la escritura y que él paga todos los gastos
23 y todo lo demás, entonces yo ahí sí mis aclaran ese punto, y si no yo salvaría mi voto en ese
24 sentido. -----

25 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona;** Quiero recordarle que es un
26 dictamen de comisión, ese ya todo ahí fue discutido y lógicamente que para recibir una
27 donación, pues tiene que venir plan, pero sin embargo tiene, tiene, tiene toda la oportunidad
28 de salvar el voto, lástima que no vino a la comisión, ahí se hubiera dado cuenta de todo, pero
29 bueno, este yo esto lo discutimos ahí y que eso era para la comisión, es que ya en la comisión
30 estamos los cinco y solo usted no estaba entonces, pues lástima que no vino la comisión, pero
31 hay un dictamen de comisión, la comisión no vale nada. -----

32 **Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal;** No sé si me permiten leer
33 el primero considerando uno el dictamen. Dice mediante el acuerdo número 18, artículo
34 quinto lectura y correspondencia de la sesión ordinaria número 372024 el día martes
35 01/10/2024 el Concejo Municipal conoce la nota sin número remitida por el señor Pablo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3655

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Tencio Cascante, dónde indica la voluntad de donar este terreno a la municipalidad de que,
2 pues para que sea utilizado como fines que indica la ley, este terreno ya se encuentra medido
3 y listo para trámite de catastro y visado municipal, tal como se muestra en el plano adjunto
4 bajo número 2024, 760122-CY entero número 575741170, que consta de 146 m². -----

5 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario**, aporta; nada más dar un aporte que para
6 futuras donaciones de esta índole o parecidas, solicitar a la Secretaría traer el plano en sí
7 físico, ya que para poderlo exponer y que los compañeros que tengan la duda, pues en su
8 momento lo puedan fiscalizar, eso era como un aporte nada más. -----

9 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: menciona;** Gracias con mucha más
10 ahora con esa información que me que me están indicando, eso no es el plano y de igual
11 manera allí dice 2024 digamos, los planos tienen una validez de un año, entonces habría que
12 verificar si efectivamente ya está cumplido, entonces yo no quiero ser majadera en esto, sino
13 que estoy en todo mi derecho a tener la seguridad de lo que voy aprobar y si tengo la duda,
14 pues en todo, en todo caso, simplemente es aclararla, y si fuese que se puede corroborar para
15 traerlo la próxima sesión con mucha más tranquilidad y me calla la boca, simplemente me
16 dan el número de plano y yo me quedo quedito, pero si no yo salvo mi voto en este rapidito.

17 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, acota;** lamentablemente en las
18 comisiones de jurídicos no me están invitando a don Lutgardo Bolaños, entonces la
19 administración queda a ciegas en esas comisiones, sin embargo, les voy a refrescar la idea en
20 muchos sentidos doña Erika tiene razón porque vamos a hablar del caso de Portalón de la
21 hermana Jonathan Rodríguez pasó año y medio para poder aprobar aquí la donación de los
22 400 m en un proyecto urbanístico donde recuerden que aquí lo que se está discutiendo es que
23 para avisar el octavo cualquier terreno urbanístico o esos que dicen calle pública para hacer
24 algo urbanístico la ley del INVU dice que tienen que donar el 10% y lo que hizo la señora
25 para refrescar es que ya mandó el croquis del plano y mandó todo y una vez estaba así ella le
26 autorizaban el visado y todo lo demás yo aquí administrativamente desconozco el tema y don
27 Lutgardo, lamentablemente lo repito, ojalá que me lo inviten a la Comisión de Jurídicos,
28 porque yo no oigo a los demás abogados pronunciarse al final es un tema que termina en
29 Administración y, el único que me salva a mí las espaldas es el departamento legal. Gracias.

30 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; agrega;** si les parece digámosle
31 compañeros si están de acuerdo, aprobar el dictamen de comisión y en la siguiente sesión
32 hay que aprobar el acta podemos traer previo a la sesión el plano que está en el expediente y
33 se le demuestra a la compañera en su duda para como para continuarlo si alguien está verdad,
34 no sé si les parece. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3656

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; incida; yo estoy satisfecho con el dictamen que se dio, yo sé que se preguntó lo que se preguntó, que no haya don Lutgardo bueno, digamos, que no estuvo porque siempre está más bien es de los abogados que más me ayudan, pero seguro fue alguna falla, el hecho de que haya un dictamen para mí es sumamente claro ahora que falte el plano está bien, yo no estoy en contra de eso, yo es que no tengo ningún problema, yo lo oigo aquí desde que viene nada más, pero en ese mismo día le preguntamos a Godofredo que si era en la calle pública no era en la calle pública que el que el plano inclusive estaba ubicado donde va en sitios, yo pregunté, estuve aquí, le hice la aclaración porque Erika usted nunca viene, pero si eso le molesta, es una verdad, no puedo hacer otra cosa, yo no me estoy quejando, simplemente le estoy diciendo que usted no sabe porque no estuvo ahí, pero ya no tengo la culpa de eso, es que yo no tengo problema con eso, entiéndeme, salve su voto o no tengo problemas con eso, tampoco igual lo podemos votar, lo que es lo que sea nada más aquí hay un dictamen de comisión que yo no creo que en el caso de José Hugo Gilbert, si decimos que no es porque no creemos ni en lo que hacemos nosotros, pero bueno, este ahí está. -----

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; menciona; yo estuve ahí, un error no puede traer a otro, lo único que yo sí voy a votar, pero que simplemente que ese plano aparezca en la en la próxima y que lo presenten ahí en la Secretaría, pero yo estuve ahí, yo sé lo que el señor dijo y se le preguntó de las calles y eso entonces yo sí voy a votar, pero que sí juega una falla en no haber tenido el plano aquí, eso sí, nada más, pero. Yo pienso que ya es continuar nada más. Gracias. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CMAJ-061-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende: Teniendo como insumo el informe técnico emitido según oficio MQ-UCYT-135-2025; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, así como el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que indica: *"Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 metros cuadrados y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad"*. Aceptar a favor de la Municipalidad de Quepos, la donación propuesta por el Pablo Tencio Cascante, cédula 1-1603-0197, de un terreno con una medida de 146 metros cuadrados, cuyo uso se dispone para un parque infantil, cuya ubicación es en la comunidad Portalón, Savegre, parte de la finca número 260698 con plano catastrado P-0056307-2023. Para lo anterior se requiere al interesado; demarcar adecuadamente el espacio propuesto en donación, así como realizar los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3657

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

trámites administrativos de segregación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Quepos del inmueble, gastos que deben correr por cuenta del interesado. Autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura correspondiente de segregación. Trasladar así mismo a la Administración Municipal, para que dentro de sus competencias dé seguimiento a esta gestión e informe al Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivo de los regidores Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, y Señor José Manuel Jara Mora, y un voto negativo de la regidora Ericka Castillo Porras.**ⁱ

Comenta el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario posterior a la votación del informe 04; Bien, ¿por qué no doña Erika? Tiene que quedar en el acta. No, me falte el respeto, señora, doña Erika. No me falte el respeto porque yo le estoy preguntando, usted tiene la obligación óigame y que quede bien en la agenda. Bueno, pero sí, pero no hágame el favor y me respeta. Usted tiene por qué decir, por qué no señora, no señora, usted no se está ajustando las cosas, usted tiene que decirme aquí, por qué no lo no lo no lo vota. Pues que quede en la agenda y he notado que la señora dice que no, que no está en la obligación de decir por qué salva su voto. -----

Informe 05. Dictamen MQ-CMAJ-062-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documentos que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-748-24-2024-2028

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS, RELACIONADOS CON EL USO DE SUELO PROGRAMADO QUE AFECTA A LA PROPIEDAD (VÍA PROPUESTA) PROYECTO CORALES EN EL DESIERTO S.A, REPRESENTADA JONATHAN HAM. ---

- **ACUERDO NÚMERO 10, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 006-2024, CELEBRADA EL MARTES 27 DE MAYO DE 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Ham, en calidad de Apoderado Especial de Proyecto Corales en el Desierto S.A. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3658

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **ACUERDO NÚMERO 28, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS,**
2 **ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**
3 **ORDINARIA NO. 051-2024, CELEBRADA EL MARTES 10 DE DICIEMBRE**
4 **DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce Oficio MQ-ALC-
5 1481-2024, del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, de traslado del
6 oficio MQ-DGI-196-2024, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad
7 de Desarrollo Infraestructura Municipal. ---
8 • **ACUERDO NÚMERO 26, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS,**
9 **ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**
10 **ORDINARIA NO. 096-2025, CELEBRADA EL MARTES 01 DE JULIO DE**
11 **2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALC-
12 1062-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal,
13 que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-282-2025, suscrito por el Lutgardo
14 Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. ---

15 **CONSIDERANDO---**

16 1-Que mediante el acuerdo número 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la
17 Sesión Ordinaria No. 006-2024, celebrada el lunes 27 de mayo de 2024, el Concejo
18 Municipal conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Ham, en calidad
19 de Apoderado Especial de Proyecto Corales en el Desierto S.A, que textualmente dice: ---

20 *Referencia: Certificado de Uso de Suelo N°: GIMQ-CUS-093-2024---*

21 *Asunto: Sobre el uso de suelo programado que afecta a la propiedad (vía propuesta) ---*

22 *Sirva la presente, para saludarle y desearle éxitos en sus gestiones, de igual modo, y en vista*
23 *del certificado de uso de suelo N° GIMQ-CUS-093-2024, se solicita lo siguiente: ---*

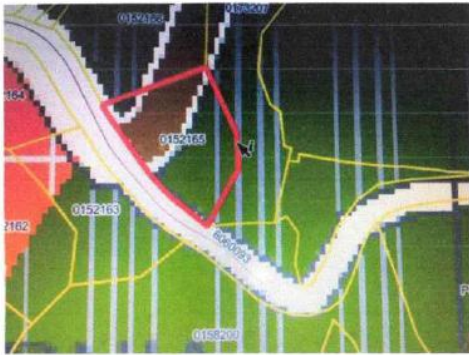
24 *1. Al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, para que este cuerpo*
25 *deliberativo, se manifieste sobre el interés o no, de comenzar un proceso de expropiación y*
26 *para posteriormente realizar la apertura de la vía propuesta en el mapa de zonificación del*
27 *Plan Regulador Urbano, cuyo trazo está afectando casi en la mitad de la cobertura total a*
28 *la propiedad. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3659

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 En caso de que el Concejo Municipal, decidiera manifestar su desinterés, se solicita al
2 “Departamento de Gestión de Infraestructura” que la conformidad del uso de “Vivienda
3 Unifamiliar” sea extendida al 100% del área del lote. ---



- 4 2-Que mediante el acuerdo número 28, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión
5 Ordinaria No. 051-2024, celebrada el martes 10 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal
6 conoció el oficio MQ-DGI-196-2024, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de
7 Unidad de Desarrollo Infraestructura Municipal; documento que textualmente dice; ---

8 *Asunto: respuesta a MQ-ALC-1078-2024---*

9 *Referencia: acuerdo MQ-CM-095-24-2020-2024---*

10 *Estimada Alcaldesa---*

11 *Referente al asunto en mención, le indico que según el Plan Regulador Urbano vigente, el*
12 *cual menciona en su Artículo No.55 dice, Las calles existentes y propuestas que no forman*
13 *parte de la vialidad oficial del Plan Regulador, marcada en el plano de la Vialidad, deben*
14 *ser sometidas a un análisis por parte de la Municipalidad, la cual definirá la condición de*
15 *dichas vías, además que el Uso de Suelo Programado es aquel suelo urbanizado, o*
16 *urbanizable que se tiene reservado a proyectos específicos previstos por el PRU, y que entre*
17 *las atribuciones del Concejo según el código Municipal en su Art. 13 punto P, estipula que*
18 *entre esas atribuciones se debe dictar las medidas de Ordenamiento Urbano, por todo lo*
19 *antes mencionado se considera que corresponde a la administración y al Concejo Municipal*
20 *valorar si se quiere continuar con esa ruta propuesta del Plan regulador vigente. ---*

21 *Por otro lado no se puede otorgar un Uso que no se encuentre en la zona del lote como lo*
22 *pretenden ya que eso conllevaría a un cambio la zonificación del Plan Regulador Urbano*
23 *de Quepos vigente. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3660

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Sin embargo, este Departamento se encuentra amiente a colaborar en cualquier consulta
2 que sea potestad propia de, el mismo---

3 3-Que mediante el acuerdo número 26, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
4 Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, el Concejo Municipal
5 conoce oficio MQ-AJ-282-2025, suscrito por el Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
6 Jurídica; documento que textualmente dice: ---

7 Referencia: MQ-CM-1165-24-2024-2026---

8 Estimada Señora: ---

9 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica, procedo a dar
10 respuesta al Oficio MQ-ALC-124-2025, el cual traslada el MQ-CM-1165-24-2024-2026,
11 que es la transcripción del Acuerdo 28, de la Sesión 051-2024, del Concejo Municipal, el
12 cual dice: ---

13 ACUERDO NO.28: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente informe MQ-DGI-
14 196- 2024 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad de Desarrollo
15 Infraestructura Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.
16 Solicitar a la Administración Municipal realice un estudio técnico y legal al respecto, dentro
17 del que se logre determinar que relevancia tendría para el gobierno local continuar con la
18 ruta propuesta dentro del PRUQ tomando en consideración el Plan de Desarrollo Municipal
19 2024-2029. el Área de Ordenamiento Territorial del Cantón de Quepos. Se acuerda lo
20 anterior por unanimidad (cinco votos). ---

21 El informe MQ-DGI-196- 2024, básicamente lo que hace es citar el artículo 55 del Plan
22 Regulador Urbano de Quepos, y el artículo 13 p del Código Municipal. Se hace la salvedad
23 que el artículo 55 citado no dice lo que se manifiesta en dicho informe, y en cuanto al artículo
24 13 p, si es una de las atribuciones del Concejo, dictar las medidas de ordenamiento urbano
25 que así considere. ---

26 Desde el punto de vista legal, el Concejo puede llevar a cabo los cambios que considere
27 oportunos y convenientes, siempre y cuando vengan con el respaldo técnico necesario y se
28 hagan de acuerdo a la normativa vigente---

29 4- Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
30 Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros, Señor José Manuel Jara Mora,
31 Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz
32 Jiménez, Regidor Propietario así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC Lic.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3661

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación
Licda. Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas.

POR TANTO---

Tomando en cuenta esta Comisión que es necesario contar con un informe técnico, el cual se
solicita sea explicado en esta Comisión por el profesional a cargo, se recomienda al Concejo
Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

Con respecto al USO DE SUELO PROGRAMADO QUE AFECTA A LA PROPIEDAD
(VÍA PROPUESTA) PROYECTO CORALES EN EL DESIERTO S.A., REPRESENTADA
JONATHAN HAM., se solicita a la Administración Municipal se brinde un informe técnico
de la ubicación de la calle propuesta, además manifieste el interés o no de continuar con la
vía propuesta en el mapa de zonificación del Plan regulador Urbano de Quepos, y que esta
sea debidamente fundamentada, para que el mismo sea direccionado a la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, y con ello contar con el insumo requerido que permita
brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil y brindar una respuesta al administrado.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la
recomendación del dictamen MQ-CMAJ-062-25-2025-2026, de la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende: Con respecto al USO DE SUELO
PROGRAMADO QUE AFECTA A LA PROPIEDAD (VÍA PROPUESTA) PROYECTO
CORALES EN EL DESIERTO S.A., REPRESENTADA JONATHAN HAM., se solicita a
la Administración Municipal se brinde un informe técnico de la ubicación de la calle
propuesta, además manifieste el interés o no de continuar con la vía propuesta en el mapa de
zonificación del Plan regulador Urbano de Quepos, y que esta sea debidamente
fundamentada, para que el mismo sea direccionado a la Comisión Municipal Permanente de
Asuntos Jurídicos, y con ello contar con el insumo requerido que permita brindar la
recomendación del caso a este cuerpo edil y brindar una respuesta al administrado. Se
acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

Informe 06. Dictamen MQ-CMZMT-035-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial
de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1077-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3662

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 28, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.089-2025, CELEBRADA EL MARTES 15 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMZMT-033-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 32, Artículo Sexo. Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.172-2022, celebrada el 21 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprobó una nueva concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo a nombre de 3-101-754105 S.A, cédula jurídica 3-101-754105, representada por Matilde Pérez Rodríguez. ---

2- Que mediante acuerdo número 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALC-857-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-250-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; mediante el que se recomienda al Concejo Municipal se modifiquen las cláusulas Antecedentes: TRECE y la cláusula DÉCIMOPRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas referente al porcentaje y monto de la garantía de cumplimiento) y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado y el monto actualizado de la garantía de cumplimiento, conforme al porcentaje correspondiente. Dicho adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes. ---

3- Que el martes 08 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción Lic. José Manuel Porras Vargas, Licda. Andy Zapata Calderón y Lic. Mauricio Artavia Aguilar. ---

4-Que mediante acuerdo número 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de julio del 2025, el Concejo Municipal conoce el Dictamen MQ-CMZMT-033-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por lo que acordó: "1.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3663

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

En relación con la gestión de Ampliación de plazo para construir y garantía de cumplimiento y por ende modificación de las cláusulas del contrato de concesión en playa Matapalo a nombre de 3-101-754105 S.A. cédula jurídica 3-101-754105, representada por Matilde Pérez Rodríguez; solicitar a la Administración Municipal la participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, y que se presente con el expediente original físico de referencia, para la reunión que programa la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para el jueves 24 de julio a las 5:00 pm. 2. Informar a la señora Matilde Pérez Rodríguez se le está convocando a reunión con la Comisión de Zona Martino Terrestre el jueves 24 de julio a la 5:00 pm, a fin de que exponga el perfil del proyecto presentado de dicha concesión, esto a fin de poder conocer los alcances de este. ---

5- Que el jueves 31 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción Lic. José Manuel Porras Vargas, Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia; así como el funcionario municipal Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. Además de la Matilde Pérez Rodríguez, representante legal de 3-101-754105 S.A, quien expuso sobre el tema en mención. ---

POR TANTO---

Teniendo esta comisión claro de que existe un proceso de concesión debidamente aprobado, y que el concesionario atravesó circunstancias que le imposibilitó construir el proyecto turístico, que se comprometió realizar, en el plazo otorgado y viendo que lo recomendado por la Administración Municipal es procedente, es por lo anterior que respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ---

Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-250-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende; ---

Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, así como el oficio MQ-UZMT-250-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, a partir de la aprobación del ICT; por ende, autorizar para que se modifique la cláusula Antecedentes: TRECE y la cláusula DECIMOPRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3664

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 referente al porcentaje y monto de la garantía de cumplimiento) y la cláusula QUINTA.
2 PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo
3 otorgado y el monto actualizado de la garantía de cumplimiento, conforme al porcentaje
4 correspondiente DEL PROYECTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, firmado el 26
5 de agosto del 2022, entre la Municipalidad de Quepos y la sociedad 3-101-754105 Sociedad
6 Anónima, cédula jurídica 3-101-754105, asimismo autorizar a la Señora Patricia Bolaños
7 Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a elaborar y firmar un adendum al
8 contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente las cláusulas indicadas
9 referente al referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico donde se indique
10 el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. Advertir así al
11 concesionario de que, no se otorgaran nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al
12 inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. - **HASTA AQUÍ LA**
13 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

14 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
15 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-035-25-2025-2026 de la Comisión Municipal
16 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende: Aprobar en todos sus términos la
17 recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-250-2025, suscrito por el Mba. Víctor
18 Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende; Con base el
19 principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
20 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, así como el oficio MQ-
21 UZMT-250-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de
22 Zona Marítimo Terrestre, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción
23 del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, a partir de la aprobación del
24 ICT; por ende, autorizar para que se modifique la cláusula Antecedentes: TRECE y la
25 cláusula DECIMOPRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas referente al
26 porcentaje y monto de la garantía de cumplimiento) y la cláusula QUINTA. PLAZO DE
27 INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado y
28 el monto actualizado de la garantía de cumplimiento, conforme al porcentaje
29 correspondiente DEL PROYECTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, firmado el 26
30 de agosto del 2022, entre la Municipalidad de Quepos y la sociedad 3-101-754105 Sociedad
31 Anónima, cédula jurídica 3-101-754105, asimismo autorizar a la Señora Patricia Bolaños
32 Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a elaborar y firmar un adendum al
33 contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente las cláusulas indicadas
34 referente al referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico donde se indique
35 el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. Advertir así al
36 concesionario de que, no se otorgaran nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al
37 inicio del debido proceso de cancelación de la concesión **Se acuerda lo anterior por**
38 **unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3665

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 07. Dictamen MQ-CMZMT-036-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1075-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 26, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.100-2025, CELEBRADA EL MARTES 15 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMZMT-031-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO---

1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-221-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente: ---

“...Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, sobre el trámite de concesión nueva tramitada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; es para darle Uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio– de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ”

En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, suscrito por el señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal. ---

2-Que el martes 08 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3666

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción
Lic. José Manuel Porras Vargas, Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia. ---

3-Que mediante el acuerdo número 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de
julio del 2025, el Concejo Municipal conoció Dictamen MQ-CMZMT-031-2025-2024-2026,
de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por lo que se acordó: “En
relación con la nueva concesión tramitada a nombre de Juan Manuel Artavia Gutiérrez,
cédula de identidad 1-1391-0352, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con
un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad
con el plano catastrado 6-9675-2025; solicitar a la Administración Municipal la
participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
Terrestre, y que se presente con el expediente original físico de referencia, para la reunión
que programa la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para el jueves
24 de julio a las 5:00 pm. 2- Informar al señor Juan Manuel Artavia Gutiérrez, representante
legal de sociedad 3-101-769969 S.A, que se la convoca a reunión con la Comisión de Zona
Marítimo Terrestre el jueves 24 de julio a las 5:00 pm en el salón de Sesiones Municipal, a
fin de que exponga el perfil del proyecto que pretende desarrollar en la concesión solicitada
sobre la zona marítimo terrestre.” ---

4-Que el jueves 31 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de
Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha
Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y
el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción
Lic. José Manuel Porras Vargas, Licda. Andy Zapata Calderón y Lic. Mauricio Artavia
Aguilar; así como el funcionario municipal Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona
Marítimo Terrestre Municipal. Además del señor Juan Manuel Artavia Gutiérrez, representante
legal de sociedad 3-101-769969 S.A, quien explicó a la Comisión el proyecto que desean
realizar en la concesión que está solicitando---

POR TANTO---

Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete por
las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica, según oficios MQ-
UZMT-221-2025 y MQ-AJ-PRZMT-003-2025, concluyendo las mismas en que se ha
cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la nueva concesión, es por
lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma de fondo que rebatir al
respecto, más que de forma respetuosa recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo
como sigue: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3667

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, mayor, casado, Empresario, vecino de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad de Quepos : Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio-, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-036-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2025, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por 3-101-769969 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-769969, representada por Juan Manuel Artavia Gutiérrez, cédula de identidad 1-1391-0352, mayor, casado, Empresario, vecino de San José, Pérez Zeledón, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (2542 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-9675-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad de Quepos : Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN 3)-Comercio-, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 08. Dictamen MQ-CMZMT-037-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-992-25-2024-2028 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3668

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.096-2025, CELEBRADA EL MARTES 01 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1059-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, relacionado con el tema -Cancelación de concesión a nombre de Alexis Mora Solís. ----

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 23, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 203-2022, celebrada el martes 25 de octubre del 2022, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-453-2022 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: ---

Asunto: Cancelación de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre---

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo muy respetuosamente, se indica que mediante el Acuerdo N° 07, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión ordinaria N°053-2016 del 22 de noviembre del 2016, se conoció el oficio CA-300-ALCP-2016, Alcaldesa Municipal en ese momento, quien remite el oficio DZMT-356- DI-2016 emitido por esta Unidad, sobre la cancelación de concesión a nombre de Alexis Mora Solís, cédula 1-0359-0743, por incumplimientos de la prevención realizada por esta Unidad por medio del oficio DZMT-206-DE-2013, para que se valorara el proceso de inicio del debido proceso de cancelación de la concesión, donde el Concejo acordó trasladar el asunto a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y recomendación, hasta la fecha. ---

En concordancia con lo anterior, se informa que, para dar continuidad a dicho proceso, se requiere el archivo de la solicitud de concesión presentada por Alexis Mora Solís, cédula 1-0359-0743, por parte del Concejo Municipal, por cuanto la solicitud de concesión no fue aprobada por el instituto Costarricense de Turismo (ICT) y por consiguiente, al no haberse inscrito el contrato de concesión ante en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3669

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 *el Registro General de Concesiones del Registro Nacional, no surtió efectos*
2 *legales. ---*

3 2-Que mediante acuerdo número 23, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
4 No. 203-2022, celebrada el martes 25 de octubre del 2022, el Concejo Municipal acordó:
5 *Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio*
6 *MQ-UZMT-453-2022 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona*
7 *Marítimo Terrestre. ---*

8 3-Que mediante acuerdo número 20, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
9 No. 022-2024, celebrada el martes 06 de agosto de 2024; el Concejo Municipal conoció el
10 oficio MQ-UZMT-278-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
11 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que tiene como Asunto: Cancelación de una concesión,
12 por lo cual acordó: ---

13 *Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el*
14 *presente oficio MQ-UZMT-278-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña*
15 *Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Solicitando así la*
16 *participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona*
17 *Marítimo Terrestre, cuando se conozca el tema en dicha comisión. ---*

18 4-Que el jueves 29 de agosto del año 2024 se llevó a cabo la reunión con la Comisión
19 Municipal de Zona Marítimo terrestre, contando con la presencia del Mba. Víctor Hugo
20 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien se refirió al tema en
21 mención. ---

22 5-Que mediante acuerdo número 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
23 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 031-2024, celebrada el día martes
24 17 de setiembre de 2024; el Concejo Municipal conoció el Dictamen MQ-CMZMT-012-24-
25 2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por lo cual
26 acordó: *Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Zona*
27 *Maritimito Terrestre, se facilite copia del expediente en formato digital de la concesión*
28 *solicitada por el señor Alexis Mora Solís, cédula 1-0359-0743; así como un informe legal*
29 *por parte de la Asesoría Jurídica Municipal, y que el mismo sea trasladado a la Comisión*
30 *de Asuntos Jurídicos con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar*
31 *la recomendación del caso a este cuerpo edil. ---*

32 6-Que mediante acuerdo número 15, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 064-2025, celebrada el martes 18 de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3670

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 febrero de 2025; el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-AJ-071-2025, suscrito por el
2 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, que textualmente dice:

3 *Asunto: Cancelación Concesión Alexis Mora Solís---*

4 *Referencia: Respuesta al oficio MQ-ALC-1083-2024 y MQ-CM-638-24-2024-*
5 *2028--*

6 *Estimada señora: ---*

7 *Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la*
8 *Municipalidad de Quepos, procedo a dar respuesta a las consultas planteadas en*
9 *los Oficios MQ-ALC-1083-2024 y MQ-CM-638-24-2024-2028. ---*

10 *El MQ-CM-638-24-2024-2028 se refiere al Acuerdo Número 20, artículo sexto,*
11 *adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria 022-2024,*
12 *donde básicamente se conoció el Oficio MQ-UZMT-278-2024, en el cual, el señor*
13 *Víctor Hugo Acuña Zúñiga, como Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre*
14 *(ZMT) le recordaba al Honorable Concejo Municipal que en la Sesión Ordinaria*
15 *203-2022, había remitido el Oficio MQ-UZMT-453-2022, y que a la fecha, el*
16 *mismo no había sido resuelto. ---*

17 *En el Oficio MQ-UZMT-453-2022, el señor Acuña Zúñiga, solicitaba al Concejo*
18 *que este valorará iniciar el debido proceso de una cancelación de Concesión en*
19 *ZMT, debido a que la misma no fue aprobada por el Instituto Costarricense de*
20 *Turismo (ICT) y por ende tampoco, fue inscrita en el Registro General de*
21 *Concesiones. Indica también en dicho Oficio, que para continuar dicho proceso*
22 *se requiere el archivo de dicha solicitud de concesión. ---*

23 *Previo a dar respuesta es importante recordar que sin la debida aprobación del*
24 *ICT, una concesión en ZMT, no nace a la vida jurídica. ---*

25 *La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 604, establece, en lo conducente, en*
26 *su Artículo 42, que Las concesiones en las áreas turísticas requieren la*
27 *aprobación del Instituto Costarricense de Turismo. ---*

28 *Dicho lo anterior, no podría iniciarse un proceso de cancelación de concesión, si*
29 *la misma no existe como tal. ---*

30 *Si la no aprobación por parte del ICT ya está en firme, para esta Asesoría,*
31 *bastaría con comunicarle del archivo de la solicitud de concesión al interesado,*
32 *lo cual se haría mediante un Acuerdo del Concejo Municipal, debidamente*
33 *fundamentado. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3671

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 *De así considerarlo, el interesado puede recurrir dicho Acuerdo, tal y como lo*
2 *indica el artículo 47 del Reglamento a la ley de Zona Marítimo Terrestre. ---*

3 7-Que mediante el Oficio MQ-PM-119-2024 de la presidencia municipal, se trasladó a la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MQ-UZMT-372-2024, suscrito por el Mba. Víctor
5 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre correspondiente al traslado
6 del expediente digital PM-17, a nombre de Alexis Mora Solís, cédula 1-0359-0743. ---

7 8- Que el martes 06 de mayo del presente año se llevó a cabo la reunión de Comisión de
8 Asuntos Jurídicos, contando con la presencia del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la
9 Unidad de Asesoría Jurídica, quien se refirió al oficio MQ-AJ-071-2025. ---

10 9- Que mediante acuerdo número 19, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE
11 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA
12 MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.
13 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025; el Concejo Municipal acordó:
14 solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Zona Marítimo
15 Terrestre, se facilite copia de la resolución emitida por el Instituto Costarricense de Turismo
16 (ICT) que refiere a la no aprobación de la misma. ---

17 10-Que mediante acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
18 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de
19 julio de 2025; el Concejo Municipal conoció oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el
20 Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento
21 que textualmente dice: ---

22 *Estimado señor: ---*

23 *Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta a lo indicado en el asunto,*
24 *relacionado con el oficio MQ-CM-764-25-2024-2028, se remite lo solicitado por*
25 *el Concejo Municipal. ---*

26 *En ese sentido, resulta oportuno aclarar lo indicado en el último párrafo del*
27 *acuerdo 19, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES*
28 *MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL,*
29 *adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-*
30 *2025. Al respecto, se indica que todas las respuestas emitidas por el Instituto*
31 *Costarricense de Turismo (ICT) en relación con los trámites de concesiones han*
32 *sido y continúan siendo dirigidas y notificadas al medio oficialmente designado*
33 *por el Concejo Municipal para tales efectos, el cual, en su momento, correspondía*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3672

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 a un número de fax y actualmente a una dirección de correo electrónico, con copia
2 a esta Unidad y a la Alcaldía Municipal. ---

3 Por lo expuesto, todas esas resoluciones deberían constar en los archivos del
4 Concejo Municipal. Al efecto véase el encabezado del oficio AL-1677-2013
5 adjunto---

6 11- Que el jueves 31 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de
7 Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha
8 Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y
9 el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción
10 Lic. José Manuel Porras Vargas, Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia; así como el
11 funcionario municipal Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre
12 Municipal, quien explico el oficio MQ-UZMT-267-2025. ---

13 **POR TANTO---**

14 Esta Comisión considera necesario que el tema en relación con la Cancelación de concesión
15 a nombre de Alexis Mora Solís debe ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos,
16 ya que dicho fue remitido para estudio a dicha comisión según acuerdo 28 de la Sesión
17 Ordinaria No. 031-2024, es por lo anterior que respetuosamente se recomienda al Concejo
18 Municipal tomar el siguiente acuerdo: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el
19 oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad
20 Zona Marítimo Terrestre Municipal, a fin de que sea estudiado por dicha Comisión. -
21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
23 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-037-25-2025-2026 de la Comisión Municipal
24 Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos
25 el oficio MQ-UZMT-267-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad
26 Zona Marítimo Terrestre Municipal, a fin de que sea estudiado por dicha Comisión. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Informe 09.** Dictamen MQ-CMZMT-038-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial
29 de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

30 **REFERENCIA: MQ-CM-1031-25-2024-2028 ---**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3673

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 17, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.098-2025, CELEBRADA EL MARTES 08 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 098-2025, celebrada el martes 08 de julio del 2025, el Concejo Municipal conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977; mediante el que se solicita al Concejo Municipal que en referencia a la *Sesión Ordinaria N° 073-2025, celebrada el martes 25 de marzo de 2025, que se acordó que para el expediente de concesión PM-186-PRI debe presentarse una nueva garantía por la suma de \$48.009.810,67 (cuarenta y ocho millones nueve mil ochocientos diez colones con sesenta y siete céntimos); mantener, tal como fue previamente aceptado en el expediente PM-186-PRI, que la garantía se otorgue mediante una letra de cambio, garantía permitida por la ley, por el monto correspondiente al porcentaje requerido y así poder continuar con el proceso.* ---

2- Que el jueves 31 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción Lic. José Manuel Porras Vargas, Licda. Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia; así como el funcionario municipal Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, quien se refirió al tema en mención. ---

3- Que esta Comisión considera que por la particularidad del tema, el mismo debe ser estudiado por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, y que desde ahí se emita el dictamen recomendativo a este cuerpo edil. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3674

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO---

Se recomienda a este cuerpo edil: direccionar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la gestión presentada por los señores María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, conocida por el concejo municipal mediante acuerdo número 17, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria No. 098-2025, celebrada el martes 08 de julio del 2025, lo anterior a fin de que desde dicha comisión se estudie y se emita el insumo necesario de recomendación al concejo municipal . - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-038-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende: direccionar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la gestión presentada por los señores María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, conocida por el concejo municipal mediante acuerdo número 17, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria No. 098-2025, celebrada el martes 08 de julio del 2025, lo anterior a fin de que desde dicha comisión se estudie y se emita el insumo necesario de recomendación al concejo municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 10. Dictamen MQ-CMZMT-039-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1076-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 27, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 100-2025, CELEBRADA EL MARTES 15 DE JULIO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMZMT-032-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3675

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 1-Que mediante acuerdo número 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la
2 Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el martes 05 de noviembre del 2024, el Concejo
3 Municipal conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilberth Valverde Castro,
4 que textualmente dice: ---

5 “(...) El suscrito Gilberth Valverde Castro cédula 1- 425- 206, me presento ante
6 este cuerpo colegiado para lo siguiente: ---

7 Como la misma ley lo dice todo ciudadano tiene el derecho o la oportunidad de
8 participar en cuanto a solicitudes de concesión sobre terrenos en administración
9 municipal, llámese áreas en zona marítima terrestre, zonas restringidas. En apego
10 a este principio desde el año 2001, solicite un terreno en concesión de Playa
11 Matapalo, entre los mojones 220 y 221, con un área de 2580 metros cuadrados,
12 para lo cual he tenido que presentar planos de agrimensura tal y como lo exige la
13 ley, con todos los ajustes que la misma Municipalidad me ha indicado, inclusive
14 el último plano que se inscribió ante el Catastro Nacional, cumplió con todos los
15 requerimientos establecidos, visado del IGN, visado de la Municipalidad, e
16 inscrito en el Registro Nacional, bajo el número P- 1777548 - 2014. Hoy 23 años
17 después, aun no tengo una respuesta clara, pues se me indica que debo hacer
18 modificaciones en el plano catastrado. Este proceso me ha causado enormes
19 gastos pues se podrían ustedes imaginar cuantas visitas habré realizado durante
20 23 años, viajando desde San José a Quepos, más las modificaciones que he tenido
21 que hacer en los diferentes planos que he confeccionado. Esta situación bajo
22 ningún punto de vista ha traído un beneficio a la Municipalidad ni a mi persona,
23 pues son 23 años, que la Institución deja de percibir el canon que le corresponde,
24 dinero que podría estar entrando a las arcas de la Municipalidad para un mejor
25 desarrollo, desconozco cuanto es el tiempo exacto para el otorgamiento de una
26 concesión, pero jamás podría pensar que sean 24 años, ante esta situación hay
27 algo que no calza, pues reitero la Municipalidad está dejando de percibir los
28 recursos que tanto le son necesarios, viéndolo desde un interés municipal. Por
29 tanto: en apego al artículo 44 de la Ley 6043, el que es primero en tiempo es
30 primero en derecho. Solicito a este Concejo como administrador de los intereses
31 de la Municipalidad interpongan sus buenos oficios con el fin de que mi solicitud
32 sea resuelta de una vez por todas, sea la repuesta que sea porque mis recursos ya
33 no me están siendo suficientes para seguir detrás de un proceso que aún no tengo
34 claro.” -----

35 2-Que mediante acuerdo número 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
36 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 063-2025, celebrada el martes 11 de
37 febrero de 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3676

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal.;
que textualmente dice: ---

“ (...) Asunto: Respuesta Oficio MQ-CM-955-24-2024-2028---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, me permito indicarle que, tal como lo señala el señor Valverde en su nota, el trámite de la concesión se encuentra actualmente en proceso. ---

En este sentido, es importante destacar que dicho proceso depende directamente de las gestiones que realice el solicitante, ya que es este quien debe cumplir con la presentación de todos los requisitos establecidos por el marco normativo vigente. Esta responsabilidad recae sobre el gestionante debido a la naturaleza del procedimiento administrativo, cuyo propósito es garantizar que la documentación aportada cumpla con los estándares técnicos y legales requeridos para su correcta evaluación. ---

En este contexto, es pertinente subrayar que, tal como lo indica el señor Valverde, el 28 de noviembre de 2014 fue publicado el Plan Regulador Matapalo-Barú, lo que generó la necesidad de que algunos solicitantes tuvieran que actualizar sus planos catastrales conforme a la nueva planificación territorial. Dicho ajuste responde a la obligación de alinear las solicitudes con la normativa de planificación vigente, cuyo objetivo es asegurar una adecuada ordenación del territorio y en particular de la Zona Marítimo Terrestre, ajustándose a la realidad geográfica, ambiental y social del área regulada. ---

Este tipo de modificaciones, aunque pueden causar cierta dilación en los procesos, son imprescindibles para garantizar la coherencia entre el desarrollo del territorio y las disposiciones del plan regulador, contribuyendo así a un ordenamiento territorial más efectivo y sostenible---

Referente al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho, el Reglamento de la Ley No. 6043 permite establecer un orden de prioridades basado en la naturaleza de la explotación y su mayor conveniencia pública, es decir, no basta con ser el primer solicitante para obtener la concesión; es imprescindible cumplir con los requisitos subjetivos y objetivos fijados en la Ley No. 6043 y su Reglamento (Decreto No. 7841-P), destacando la coherencia con la planificación territorial y la valoración de la conveniencia pública del proyecto. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3677

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 *Este último criterio es clave para que la Administración actúe conforme al marco*
2 *jurídico y a la voluntad del legislador, cuyo fin principal es garantizar un*
3 *ordenamiento sostenible de la zona marítima terrestre, protegiendo así el interés*
4 *público y el desarrollo equilibrado del territorio. ---*

5 *Es fundamental destacar que las Municipalidades cuentan con el principio de*
6 *discrecionalidad administrativa, el cual les otorga la facultad de resolver las*
7 *diversas solicitudes de concesión de manera razonada y objetiva. No obstante, el*
8 *ejercicio de dicha discrecionalidad debe realizarse en estricto cumplimiento del*
9 *debido proceso y bajo el principio de legalidad, garantizando que las decisiones*
10 *adoptadas sean legítimas, transparentes y ajustadas a la normativa vigente. ---*

11 *El principio de discrecionalidad no implica arbitrariedad, sino la posibilidad de*
12 *valorar las circunstancias particulares de cada caso para adoptar la resolución*
13 *que mejor se adecue al interés público. ---*

14 *En concordancia con lo anterior, es necesario señalar que el señor Valverde,*
15 *durante todo este tiempo, no ha cumplido con los requisitos establecidos para*
16 *obtener una concesión, a pesar de las disposiciones claras del marco normativo*
17 *que regulan estos trámites. Dicha omisión ha impedido que el proceso avance de*
18 *manera efectiva, lo que deja en evidencia la falta de gestión diligente por parte*
19 *del interesado para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley No. 6043 y su*
20 *Reglamento y el Plan Regulador vigente. ---*

21 *Asimismo, es importante informar que, sobre el área en cuestión, se han*
22 *presentado otras solicitudes de concesión. Estas solicitudes se encuentran*
23 *actualmente en proceso de análisis y evaluación, siguiendo los principios y*
24 *criterios legales previamente mencionados, para emitir el correspondiente*
25 *criterio. ---*

26 *En este proceso de valoración, la Administración Municipal otorgará prioridad a*
27 *aquellas solicitudes que, además de cumplir con los requisitos formales y*
28 *sustantivos exigidos, se ajusten a los objetivos del Plan Regulador Matapalo-Barú*
29 *y representen un mayor beneficio para el interés público. Este criterio considera,*
30 *entre otros aspectos, la coherencia con la planificación territorial, la promoción*
31 *de la sostenibilidad ambiental y la demostración de la conveniencia pública del*
32 *proyecto presentado. ---*

33 *De esta forma, la Municipalidad garantiza que las decisiones adoptadas se*
34 *ajusten a los principios de legalidad, transparencia y razonabilidad, asegurando*
35 *un desarrollo ordenado y sostenible de la Zona Marítimo Terrestre, en*
36 *concordancia con la voluntad del legislador y las necesidades del territorio. ---*

37 3-Que el jueves 27 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
38 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia del funcionario municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3678

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien expone a detalle el oficio remitido para estudio a esta comisión. ---

4 Que mediante acuerdo número 34, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 069-2025, celebrada el día martes 11 de marzo de 2025, el Concejo Municipal acordó: *comunicar al señor Gilberth Valverde Castro, que se le estará convocando a una reunión con la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre en fecha y hora que posterior se comunicará, a fin de que exponga su gestión de solicitud de concesión en la Zona Marítimo Terrestre.* ---

5- Que el 15 de mayo del presente año se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre contando con la presencia del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el señor Gilberth Valverde Castro, quienes explicaron sobre el tema en mención. ---

6-Que el miércoles 21 de mayo del presente año se realizó la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. ---

7-Que mediante acuerdo número 09, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal acordó: *Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Zona Marítimo terrestre se brinde un informe respecto al estado del proceso de solicitud de concesión presentada por el señor Gilberth Valverde Castro y se brinde los datos de la nueva solicitud de concesión presentada para ese mismo terreno.* ---

8-Que mediante acuerdo número 28, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-265-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, documento que textualmente dice; -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta a lo indicado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-717-25-2024-2028, se reitera lo señalado en el oficio MQ-UZMT-112-2025, el cual fue conocido mediante el acuerdo 09, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3679

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025. ---

En cuanto a las solicitudes presentadas en esa misma área se encontraron de momento las solicitudes de concesión presentadas por Las Tres FFF Sociedad Anónima, cédula 3-101-918659 y Disappearing Ink Sociedad Anónima, cédula 3-101-345796. ---

6-Que el martes 08 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción Lic. José Manuel Porras Vargas, Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia. ---

7- Que mediante acuerdo número 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de julio del 2025, el Concejo Municipal acordó:En relación con la solicitud de concesión tramitada por el señor Gilberth Valverde Castro cédula 1- 425- 206, así como las presentadas por Las Tres FFF Sociedad Anónima, cédula 3-101-918659 y Disappearing Ink Sociedad Anónima, cédula 3-101-345796, sobre un terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de playa Matapalo; solicitar a la Administración Municipal la participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, y que se presente con los tres expedientes originales en físico de referencia, para la reunión que programa la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para el jueves 24 de julio a las 5:00 pm. ---

8-Que el jueves 31 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia de sus miembros la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, así como de los Asesores de Fracción Lic. José Manuel Porras Vargas, Andy Zapata Calderón y Mauricio Artavia; así como el funcionario municipal Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, quien explica el oficio MQ-UZMT-267-2025, además de la presencia del señor Fernando Gómez Mora, en representación de Las Tres FFF Sociedad Anónima, quien menciona que el proyecto que pretende realizar en la concesión así solicitada es un complejo turístico, único presente de los tres solicitantes convocados. ---

POR TANTO---

Al respecto esta comisión, recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3680

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Darse por informados sobre el proyecto que pretende desarrollar el señor Fernando Gómez Mora, en calidad de representante de la Sociedad Las Tres FFF Sociedad Anónima en su solicitud de concesión, así mismo darse por informados del oficio MQ-UZMT-265-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, y continúe la Administración Municipal según el proceso correspondiente. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-039-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, por ende: Darse por informados sobre el proyecto que pretende desarrollar el señor Fernando Gómez Mora, en calidad de representante de la Sociedad Las Tres FFF Sociedad Anónima en su solicitud de concesión, así mismo darse por informados del oficio MQ-UZMT-265-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 11. Dictamen MQ-CM-COMUDAM-007-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Discapacidad y Adulto Mayor; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA:MQ-CM-1088-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

CONSIDERANDO---

1- Que la COMUDAM en referencia al acuerdo número 01, Artículo Único, Asuntos Varios, Sesión Extraordinaria No. 095-2025 acuerdo 35, artículo séptimo, mociones, sesión ordinaria no. 102-2025, celebrada el martes 22 de julio del 2025, ha realizado dos mesas de trabajo una primera, para el 04 de julio del presente año, y una segunda mesa de trabajo el 31 de julio, en la que han participado diferentes miembros de COMUDAM del país como Siquirres, Pococí, Garabito, Diputado Yonder Salas Duran, miembro de la Comisión Parlamentaria de Discapacidad y Adulto Mayor, entre otros actores quienes han brindado asesoría y participación para la creación del reglamento interno de la COMUDAM Quepos, y es así que de dichas mesas trabajo se construye una Propuesta de reglamento y se presenta ante este honorable Concejo Municipal como sigue: ---

REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL---
DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS---

CAPÍTULO I ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3681

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Disposiciones generales---

Artículo 1°-**Objeto:** El presente reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento y conformación de la Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto mayor, creada mediante la ley 10547 del año 2024, en la que se establecen normas y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la ley 9394 "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", la ley 7600 "Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad", la Ley 7935 "Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y demás normativa conexas ---

Artículo 2°-**Ámbito:** La Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, en adelante COMUDAM, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la población con discapacidad y la población adulta mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en el cantón.

Artículo 3°-**Planificación anual:** LA COMUDAM será vigilante de que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los periodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad y equiparación de oportunidades en todo el cantón. ---

Artículo 4°-**Presupuesto:** La COMUDAM fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos con base en la inclusión, formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual. ---

Artículo 5°-**Inversión:** La COMUDAM vigilará que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades, cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento. ---

Artículo 6°-**Fiscalización a cargo de la COMUDAM:** La COMUDAM velará porque la Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y empresas privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3682

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad y personas
2 adultas mayores con base en su inclusión. ---

3 Artículo 7°-**Reglamentos internos:** La COMUDAM revisará permanentemente las
4 disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, para asegurarse que no contengan
5 medidas discriminatorias o que impidan la inclusión de las personas con discapacidad y
6 adultas mayores a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a
7 lo prescrito en las leyes 7600, 8661, 9394, 7935 y demás normas conexas y sus respectivas
8 reglamentaciones. ---

9 Artículo 8°-**Información accesible y comprensible:** La COMUDAM a través de la
10 OPAMDIS vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios
11 municipales sean accesibles y comprensibles con la finalidad de que las organizaciones de
12 personas con discapacidad y personas adultas mayores se apersonen y ejerzan su derecho de
13 participación. ---

14 Artículo 9°-**Servicios de apoyo en las gestiones municipales:** La COMUDAM vigilará y
15 colaborará para que la Municipalidad, a través de la Oficina Municipal de Discapacidad y
16 Adulto Mayor (OPAMDIS) preste los servicios de apoyo que requieran las personas con
17 discapacidad y las personas adultas mayores, en la realización de las gestiones políticas,
18 administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas,
19 organizadas o administradas por el gobierno local. ---

20 Artículo 10.-**Apoyo de las municipalidades:** A efecto que la Municipalidad cumpla con sus
21 funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y
22 evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades
23 y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal a través de la OPAMDIS, impulsará
24 la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e
25 institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las
26 personas con discapacidad y personas adultas mayores. Para esto coordinará con los sistemas
27 de información del Conapdis y el Conapam. ---

28 Artículo 11.-**Organizaciones de personas con discapacidad y de personas adultas**
29 **mayores:** La COMUDAM a través de la OPAMDIS impulsará y apoyará al Concejo
30 Municipal y a la Alcaldía para que incorporen una partida en su presupuesto anual, para que
31 las organizaciones de personas con discapacidad y adultas mayores legalmente constituidas
32 fomenten su participación, consciente y democrática en las decisiones del Gobierno Local.
33 Asimismo, el Gobierno local les indicará a las instituciones públicas su obligación de
34 colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3683

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

CAPÍTULO II---

Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión---
Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor---

Artículo 12.-**Objeto de la COMUDAM:** La COMUDAM velará porque en el Gobierno Local: ---

a) Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo" y la Ley 9394 Aprobación de la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" ---

b) Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de personas con discapacidad y personas adultas mayores. ---

c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. ---

d) Se canalicen los requerimientos de accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, no contempladas en este reglamento. ---

e) Se cumpla lo establecido en el presente reglamento. ---

Artículo 13.-**Conformación:** El presidente Municipal integrará la COMUDAM, con las personas regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; también deberá integrar en estas a las personas sindicas propietarias y suplentes, todas con voz y voto. Procurándose la participación de los diferentes partidos políticos representados en el Concejo Municipal, cada primero de mayo, podrá variar anualmente su conformación.

Artículo 14.-**Plazo de nombramientos:** Los y las integrantes de la COMUDAM desempeñarán sus cargos por un período de un año y podrán ser reelectos. No obstante, el integrante de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones consecutivas, será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la Presidencia Municipal---

Artículo 15.-**Funciones:** Para cumplir su cometido, de conformidad con la normativa vigente, la COMUDAM a través de la OPAMDIS desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las siguientes funciones: ---

a) Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3684

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

b) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. ---

c) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad y las personas adultas mayores, en los programas o servicios que brinde la Municipalidad. ---

d) Promover la articulación de esfuerzos de la Municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores en el cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo. ---

e) Promover la participación y la consulta a miembros de la población con discapacidad y las personas adultas mayores, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que, en materia de derechos de personas con discapacidad y personas adultas mayores, podrían implementarse en el cantón, mediante los mecanismos técnicos pertinentes. ---

f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad tomen las medidas necesarias, a fin de brindar el apoyo que los funcionarios y funcionarias con discapacidad y adultos mayores requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad y adulta mayor por parte de la Municipalidad. ---

g) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico relacionado con el tema de la discapacidad y de adultos mayores, por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales. ---

h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad y población adulta mayor. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3685

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad y la población adulta mayor, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda. ---

j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, sea considerado en los asuntos propios de la unidad administrativa de que se trate. ---

k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan retroalimentar y fortalecer la gestión de la COMUDAM. ---

l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad y adultos mayores, mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.-

m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando los mayores esfuerzos para cumplir con la normativa que garantiza el derecho al trabajo de la población con discapacidad y adulta mayor y el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas. ---

n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación en los procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y de personas adultas mayores y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo. ---

o) Procurar la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía en impulsar la construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo. ---

Artículo 16.-**Recursos:** La COMUDAM centralizará su documentación, recepción y remisión de su correspondencia y su gestión institucional, en la OPAMDIS, podrá gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N° 7600 y la Ley 7935, la Ley de Control Interno y las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control. La COMUDAM y la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3686

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

OPAMDIS participarán en la formulación del Plan Anual Operativo y presupuesto anuales mediante los mecanismos establecidos internamente y lo presentará al Concejo Municipal y la Alcaldía. ---

Artículo 17.-**Organización:** En el seno de la Comudam, se designará entre las personas regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; las personas sindicas propietarias y suplentes, un coordinador (a) y un secretario (a) que coordinarán las sesiones y levantarán las actas de la Comisión. ---

Artículo 18.-**Subcomisiones:** La COMUDAM podrá crear subcomisiones para el alcance de sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los miembros de la comisión. ---

Artículo 19.-**Sesiones:** La COMUDAM se reunirá en pleno ordinariamente una vez cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que sea convocada. ---

Convocará a sesiones el coordinador o coordinadora y en caso de urgencia podrán ser convocadas por al menos dos integrantes de la Comudam o bien por la Primer Vicealcaldía. -

Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus miembros (as) propietarios (as). ---

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. ---

Artículo 20.-**Disponibilidad de tiempo.** Los miembros de la COMUDAM deberán asistir a las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello, deberán disponer del tiempo necesario. ---

Artículo 21.- **Acuerdo para la creación de la Oficina Municipal de discapacidad y adulto mayor (OPAMDIS):** Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los procesos señalados por la Ley 10046 y 10546, recomendar a la Administración la creación de la Oficina Municipal de discapacidad y adulto mayor, como órgano encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo atinente a la Políticas Municipales en Materia de Discapacidad y de adulto mayor y colaborar como órgano auxiliar de la COMUDAM. Le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, así como dar el debido seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en estas materias. Para todos los efectos, esta Oficina se regirá por las disposiciones del Reglamento acordado para su creación y supletoriamente por este reglamento de la Comudam. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3687

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

La Alcaldía se encargará de incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar el contenido presupuestario para que esta oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10546 y todas aquellas disposiciones que en materia presupuestaria acuerde el Concejo Municipal y la Alcaldía o Vice intendencia, para cumplir con las políticas municipales en materia de discapacidad y de personas adultas mayores, siendo el alcalde (sa), vice intendente(a) el superior jerárquico de dicha oficina. ---

Artículo 22.-**Funciones:** Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo Municipal en materia de Discapacidad y de Adulto Mayor, y de las funciones que en esa misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la OPAMDIS tendrá, además de las funciones señaladas en el Reglamento de su creación, las siguientes funciones: ---

a) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores, en el ámbito institucional y cantonal. ---

b) Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad y adultos mayores, desde la fecha de su creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas institucionales o áreas que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en discapacidad y adulto mayor. ---

c) Promover que el personal de la Municipalidad participe en programas de sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre temas de discapacidad y adultos mayores, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que presta la Municipalidad. ---

d) Coordinar con el Conapdis y el Conapam el establecimiento de programas de acción tendientes a garantizar que el espacio físico de la Municipalidad y del cantón sea cada vez más accesible e inclusivo para quienes presentan una discapacidad y para las personas adultas mayores. ---

e) Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que sensibilicen y capaciten a los (as) funcionarios (as) municipales y público en general en materia de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. ---

f) Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás normativa del cantón, se les consulte al CONAPDIS y al CONAPAM y a otros entes estatales y privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo posible, a la realidad de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3688

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

g) Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación de la Municipalidad estén en formatos accesibles y comprensibles, a diferentes grupos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. ---

h) Gestionar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a la información pública y a los servicios de la Municipalidad. ---

i) Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad establezca por medio de la COMUDAM. ---

j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los intereses de las personas con discapacidad y adultas mayores del cantón. ---

k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e institucionales de discapacidad y adulto mayor, así como de las ONG existentes en dicha materia.

Artículo 23.-Integración: La OPAMDIS, tendrá, de acuerdo con el presupuesto municipal, derivado de la Ley 10546, al menos una persona destacada de tiempo completo, que será nombrado de acuerdo con el Manual de Puestos de la Municipalidad. ---

Esta Unidad será dirigida por una persona con reconocida y demostrada experiencia en la temática de Derechos de las personas con discapacidad y de personas adultas mayores, preferiblemente tendrá un perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción organizados por la Municipalidad y del ente rector en discapacidad, así como del Órgano rector de la Persona Adulta Mayor. La Municipalidad destacará de acuerdo con su presupuesto, los auxiliares de oficina que sean posibles, para apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.

Artículo 24.-Atribuciones: De conformidad con el Acuerdo Municipal que motiva su creación, los (as) funcionarios (as) de la OPAMDIS, además de cumplir las funciones señaladas en el reglamento de su creación, tendrán las siguientes atribuciones: ---

a) Ejecutar oportunamente los acuerdos de la Comudam y la Alcaldía del Concejo Municipal en materia de discapacidad y adulto mayor. ---

b) Auxiliar a la COMUDAM en su gestión. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3689

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 c) Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, "Ley de Igualdad de
2 Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del 2 de mayo de 1996 y su
3 Reglamento, la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas
4 con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la Ley 7935 Ley integral para la persona
5 adulta mayor y su Reglamento, Ley 9394 Convención Interamericana sobre la
6 Protección de los derechos de las Personas Mayores, la Ponadis 2021-2030, La Política
7 sobre envejecimiento y vejez, 2023-2033 y otras políticas nacionales en materia de
8 discapacidad y adulto mayor. Para esto coordinara con las demás instancias
9 municipales. Igualmente deberá a comunicar a quien corresponda los alcances de los
10 acuerdos. ---

11 d) Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los
12 proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y adultos mayores. ---

13 e) Apoyar en la digitación de los documentos que emanen del seno de la Comisión, y
14 colaborar con el archivo consecutivo. ---

15 f) Aplicar en la Municipalidad encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros
16 instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en materia
17 de discapacidad y adulto mayor de la municipalidad y la aplicación de las Leyes. ---

18 g) Colaborar con la COMUDAM en la preparación del orden del día de cada sesión.

19 h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.

20 i) Colaborar con la COMUDAM en las actividades protocolarias que se organicen a
21 nivel Municipal, en las cuales se requiera representación de la Comisión. ---

22 j) Participar en los programas de capacitación que la COMUDAM organice
23 internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y
24 sensibilización de los (as) funcionarios (as) municipales en materia de discapacidad y
25 adulto mayor---

26 k) Asistir a las reuniones del COMUDAM, cuando la Comisión la convoque para
27 informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el
28 desarrollo de la sesión. ---

29 l) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con
30 discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3690

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad Y
2 Adulto Mayor. ---

3 m) Coordinar la capacitación del personal de la Municipalidad en materia de derechos
4 de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante el desarrollo de
5 cursos, talleres y seminarios. ---

6 n) Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo. ---

7 o) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución
8 del plan anual operativo. ---

9 p) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le
10 soliciten las autoridades de la Municipalidad. ---

11 q) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones de
12 proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad y de la persona
13 adulta mayor, a fin de lograr la ejecución de programas de cooperación intermunicipal
14 e interinstitucional en la materia y mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la
15 política nacional e internacional. ---

16 r) Servir de enlace entre la COMUDAM del país y las ONG, a fin de intercambiar
17 experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia. ---

18 Artículo 25.-**Obligaciones:** La Oficina Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor
19 ordinariamente deberá rendir informes trimestrales de su labor, así como los informes
20 extraordinarios que le solicite su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política
21 municipal en materia de discapacidad y adulto mayor, presupuestos, planes, programas de
22 capacitación y divulgación y cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política
23 al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía. ---

24 Asimismo, esta Oficina contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de centralizar
25 su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión Municipal; además,
26 tendrá la facultad, en coordinación con la COMUDAM, de gestionar los recursos humanos y
27 materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley 7600,
28 a la Ley 7935, a la Ley de Control Interno y a las políticas Municipales en materia de
29 auditoría, fiscalización y control. ---

1948
CAPÍTULO III---

Quejas y procedimientos ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3691

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 26.-**Quejas:** La COMUDAM deberá ser informada de las quejas que se presenten en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos fundamentales de la población con discapacidad Y adulto mayor del cantón. El propósito es que la COMUDAM canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución del problema. ---

Por medio de la OPAMDIS, la COMUDAM recibirá las quejas, sugerencias y denuncias que presenten tanto funcionarios (as) municipales como usuarios (as) externos (as), en cuanto a violaciones de la Ley 7600, Ley 8661 en el cantón, Ley 7935, Ley 9394 o la invisibilización de la discapacidad y de la persona adulta mayor, en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes. ---

Artículo 27.-**Régimen sancionatorio:** Cualquier infracción contra la presente normativa será sancionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, la Ley 7600, Ley 8661, La ley 7935 y su Reglamento, la ley 9394, el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable a la materia. ---

Artículo 28.-**Normativa supletoria:** Para lo no contenido en el presente reglamento, la COMUDAM se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 7600 y su Reglamento y en la Ley 7935 y su Reglamento---

CAPÍTULO IV---
Disposiciones transitorias---

Transitorio único. -La COMUDAM tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación el presente reglamento para formular todas las políticas municipales de derechos de personas con discapacidad y adultas mayores, que se implementarán en la Municipalidad y el cantón, así como para revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo, deberá enviar al Conapdis y al Conapam, copia de dichas políticas e información de los cambios que se desee implantar en las políticas. ---

Rige a partir de su publicación---

POR TANTO---

Habiendo hecho así el análisis correspondiente a la propuesta de normativa, esta comisión respetuosamente solicita al Concejo Municipal si así lo tiene a bien; aprobar la propuesta
REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS; y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3692

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

conforme el artículo 43 del Código Municipal publíquese como sigue, en el diario oficial La Gaceta, y que se derogue el Reglamento de la COMAD de la **de la Municipalidad de Quepos**, aprobado en Sesión Ordinaria No. 348-2020 del 14 de enero de 2020 y Publicado en La Gaceta No. 56 del 21 de marzo de 2020. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 11. -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Gracias, señor presidente, es importante pues hacer un alto en el camino porque no todos los días vemos este tipo de momentos históricos, en realidad yo le llamo un momento histórico para incluso el cantón de Quepos que, a diferencia de otros cantones con este tema que ya a partir del 2024, fue aprobada la ley ya debiese de haberse encaminado los reglamentos, entonces este nosotros casi que somos los primeros y pues orgullosamente con un equipo de trabajo que es la COMUDAN, en la actual COMUDAM, pues nos hemos dado a la tarea ir abordando tres ejes importantes y es lo del reglamento, porque para funcionar y para abrir oficina este y ya comenzar a recibir los dineros directamente, es necesario cumplir con estos, y creo que lo estamos haciendo responsablemente, ya hemos trabajado en mesas de trabajo o en guerra redundante dos ocasiones con personeros del lado de limón, en donde nos han ido también orientando, y también el diputado se me olvida el nombre que este, pues que también ha caminado bastante en estos temas y pues, como es tan nuevo pues sí, les diría muchachos. Este es uno de los pasos, pero todavía faltan más, importante que se envíe a publicar lo más pronto posible y ojalá que nos apoyen con dispensa para poder lograr que si cumplimos la meta para el año 2026, tener la oficina de la COMUDAM abierta en lo que es este perdón de la de la OPAMDIS en lo que es Quepos, entonces son poquitos artículos no son muchos, pero todos fueron analizados y con bien concienciados este es un tema muy sensible ahora con la fusión de dos temas importantes como los de discapacidad y el adulto mayor entonces, después de eso vamos a trabajar en la política, después de eso ya empezamos a trabajar en la política con respecto al tema igual de discapacidad y adulto mayor. Entonces les agradecería que, en este sentido, también recibirá el apoyo del Concejo para que y de la administración también, que nos apoyen para que lo más pronto posible sea publicado en la Gaceta, como así se requiere. Muchísimas gracias. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona: Yo le aportaría tal vez para que, para que sepamos que el hecho de abrir la oficina esta de la CONAPDIS nos permite a nosotros pienso que a raíz de a nivel de la administración se sabe, pero por aquello que al abrir nosotros la oficina aquí en la municipalidad podemos usar directamente el presupuesto que se manda a ellos en San José, este monto que el año pasado podría ascender a los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3693

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 veintidós millones, se mandaban así como un regalo para ellos, de esos veintidós o
2 veinticuatro millones no tenemos nada en el cantón simplemente se paga por una cuestión de
3 porcentaje de ley, sin embargo, ahora este cambio que hubo en la ley ya le digo, le permite a
4 la misma municipalidad contar con ese presupuesto, el cual le va a ayudar a poder este
5 mantener o por lo menos sostener una de una forma intencional de poder contar con
6 profesional a cargo de esta rama y que el cual puede generar este mucho interés público, y
7 podríamos vernos beneficiados de muchas maneras, entonces el abrir esta plaza y el poder
8 darle contenido económico con el resto del presupuesto nos asegura una mejor funcionalidad
9 en cuanto a este trabajo como municipalidad. -----

10 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, agrega;** Señor presidente,
11 perdone la ignorancia. El año pasado creamos la oficina de género adultos mayores, esos
12 veintidós millones no cubre el gasto de una oficina., y existen esos veintidós millones perdón,
13 pero recuerde que eso hay que hacer todo un estudio para crear todo un proceso y yo hasta
14 ahora he contestado y he contestado que ya desde el año pasado contamos con una profesional
15 porque la pedían en psicología. La encargada de la oficina de doña Roxana Méndez ella es
16 psicóloga, ella atiende violencia doméstica, está a cargo de todas las redes, está atendiendo
17 todo lo de discapacidad, creo está en la COMUDAM, y yo voy a hacer un estudio muy
18 exhaustivo con relación a eso, pero ya lo tenemos y ya existe, entonces me estoy preocupada
19 porque una cosa es lo que se le da con CONAPDIS, ellos atienden y ha habido un cambio de
20 la ley perfecto, entiendo que hay un reglamento para acomodar perfecto, han tenido el apoyo
21 de la administración con los refrigerios, hay que poner atención a ese tema porque no es un
22 tema de abrir una oficina porque no tenemos espacio, en este momento estamos ahorita
23 tratando y un empleado no es solamente, y ahí hay que hacer toda una proyección de un
24 montón de cosas, entonces no estoy diciendo que no, pero sí le agradecería para que me
25 indiquen o que me manden la información correcta para ver cómo está esta idea, porque han
26 llegado aquí personas de discapacidad con una idea me la mandan Roxana contesta, y ahora
27 salen con este tema de la oficina, ya les habíamos contestado que sí existe una oficina porque,
28 creamos, no la creamos como oficina de la mujer, porque la idea era trabajar en los tres temas
29 que ustedes mismos me pidieron el año pasado. Discapacidad adulto mayor y género, y hasta
30 hubo recuerdo en el presupuesto pasado que la señora castillo fue la única que no votó por
31 esta oficina porque ella quería una oficina a la mujer y le explicamos que no podíamos hacerla
32 solo directamente con el INAMY pide y pide y no da no da entonces la hicimos en una
33 manera de que la municipalidad tuviera el control y pudiéramos trabajar con todos los grupos.

34 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota:** Sí, muchas gracias doña
35 Patricia. Un momentito para referirme a lo mismo, si doña Patricia, yo creo que aquí lo que
36 hay que hacer es este bueno, hace poco vino el diputado Yonder, y un grupo grande de Limón

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3694

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 vino a instruirnos acerca del tema, y yo creo que fuimos estudios de muy buena forma para
2 poder mejorar, yo creo que aquí no es una cuestión de que estamos en contra suyo o no, sino
3 más bien que podamos unir esfuerzos con la comisión que ya existe, de hecho yo no
4 pertenezco a esta pero me doy cuenta bien también y que sí es cierto que se han hecho
5 bastantes esfuerzos por mantener la psicóloga y se hizo un departamento aparte, pero la ley
6 no permite que se revuelva una cosa, la otra entonces de ahí es que hay que estudiar para ver
7 si más bien el cumplir con la ley de esta oficina podría usar a la misma profesional y podría
8 estar usando la municipalidad ese ese parte del presupuesto y atendería todo nada más que
9 habría que recordarle algunas cositas que atiende la psicóloga para pasarla a otra profesional,
10 posiblemente la misma de trabajo social que estaban juntas antes y poder resolver lo que yo
11 digo es que se puede hacer algo muy inteligente y poder recuperar esos veintitrés millones
12 que se van para allá sin nada y poder sacarle aquí bastante este bueno para para para sobre
13 todo para esta población. -----

14 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, aporta:** Estamos contra el tiempo,
15 más bien nosotros ya tenemos todos los perfiles obligatorios que tenemos con la Contraloría.
16 Recuerde que este año tenemos que dejar 22 funcionarios que están ahí, que ya la Contraloría
17 nos lo puso como requisito para aprobar el 2026 y usted es muy amablemente nos apoyaron.
18 Más bien pasar eso si me permite pasarlo tal en tu mano y a Moisés para que busquen los
19 perfiles y todo para ver la posibilidad de cómo lo podemos lograr, pero para poder incluirlo
20 en el 26, porque si no estoy contra el tiempo. -----

21 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, agrega:** Gracias solamente como
22 manera para que nos ordenemos también todos, el tema es tiene todo un procedimiento.
23 hacerlo porque así la ley está prácticamente ordenando, y no podemos hacer ajenos ahora,
24 siempre he dicho que despacito porque tengo, ahorita no estamos aprobando el reglamento
25 de la oficina, entonces qué estamos haciendo, estamos apenas es aprobando el reglamento de
26 la COMUDAM, entonces, qué viene, ya probamos o ya metimos la moción para que se abra
27 la oficina, pero también nos falta el reglamento de la OPAMDIS es que así se llama para que
28 se abra la oficina. Ahora bien, nosotros obviamente somos conscientes, no es de que aquí
29 vamos a disparar a lo loco o porque se nos antoja las necesidades están y no podemos
30 hacernos de la vista gorda, entonces hay que ir ordenando la casa. Si anteriormente habíamos
31 pedido el tema de la mujer, incluso el de los menores y adolescentes y pues todo se fue para
32 un solo saco, porque obviamente es un tema de ir acomodándose por el presupuesto, pero
33 creo que hoy por hoy, si la administración lo tiene a bien, podemos ir aterrizando en muchas
34 ideas y esas mismas, como el presidente lo acaba de indicar este muy salomónicamente,
35 podemos ordenar allí, y tomar decisiones muy, muy concertadas y muy sanas. Creo que no
36 es que estamos en un tema de discusión, ni un tema de que este queremos hacer las cosas. A

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3695

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

lo rudo ni a la mala gana, sino que es ojalá que nosotros como comisión los que estamos integrando, porque ahora incluso la integración de esta es muchos más integrantes y ya se varió, ya cambió este, tenemos muy buenas ideas, tenemos muy buenas iniciativas, e incluso el tema de la política en estas dos en estos dos ejes vamos a trabajar en ellos. Ojalá y pues podamos ver hecho el sueño realidad antes de salir y ver dejar la oficina abierta y ya funcionando, entonces si hay otras que generan más gastos, pues ir viendo también y en este caso, pues nosotros regidores no somos los que pensamos en eso tras ver la administración, como bien lo dice la que administra y piensa, pero sí o sí. La oficina de la OPAMDIS porque son términos que hasta a uno se le confunden, entonces hoy es el reglamento y así lo dice así está este titulado, el reglamento para la comisión municipal de discapacidad, ya viene el reglamento de la OPAMDIS que es la apertura de la misma y ya fue emocionado y también fue con dispensa y aprobado. Entonces que si ya de antemano se está viendo que hay un problema para futuro, pues más bien que eso no sea un problema, sino que vamos a ver cómo se soluciona y que estamos, pues con la mayor disponibilidad y disposición para que todo salga bien y para el beneficio no de Ericka ni de la comisión es para beneficio de la población de discapacidad adulto mayor que es que no empezó ayer, o sea ni el año pasado que se aprobó, esto es de años y que en buena hora que el cantón pues está poniendo una flor en el ojal para que pongamos el orden y ya ir ya ir haciendo las cosas como se tienen que hacer en ese sentido. Gracias. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, la propuesta de REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, presentada por la COMUDAM, mediante el dictamen MQ-CM-COMUDAN-007-25-2024-2026, para estudio y criterio legal, solicitando sea presentado el informe en la próxima sesión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1327-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: traslado de oficio ---

Referencia: MQ-CM-937-25-2024-2028 ---

Estimados señores: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3696

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la
2 Municipalidad de Quepos, en respuesta a lo solicitado en el acuerdo MQ-CM-937-25-2024-
3 2028 se les indica que el nombramiento de la Junta de Relaciones Laborales ANEP fue
4 realizado por esta administración en el 2024 bajo el oficio MQ-ALC-1238-2024 (adjunto este
5 documento), la cual se conserva hasta la actualidad. - **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-
8 ALC-1327-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se**
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente**
10 **municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 13.** Oficio MQ-ALC-1389-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
13 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-3363-2025, suscrito por
14 la Licda. Francini Arias Alfaro, Abogada de Asesoría Jurídica Municipal; documento que
15 textualmente dice: - (...) -----

16 Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de
17 la Municipalidad de Quepos, procedo en este acto a emitir respuesta en atención a la solicitud
18 de informe requerida por el Concejo Municipal, respecto de la resolución N° 2025006468:

19 - Una vez analizado el contenido de la resolución N° 2025006468 de Ejecución de Acto
20 Firme y Favorable trasladada por el Concejo Municipal de Curridabat se llega a la
21 conclusión de que dicho proceso es rechazado por la Jueza ejecutora por la naturaleza de
22 las pretensiones de la actora que por un lado no especifica como fue que el gobierno local
23 -Municipalidad de Curridabat- no cumplió con dicha resolución en un caso concreto al
24 menos, también solicita la actora se anule el acuerdo tomado por el Concejo Municipal.
25 Sin embargo, es claro que no es mediante una ejecución de acto firme y favorable que se
26 debe solicitar la nulidad de un acto administrativo. ---

27 - La naturaleza de un Acto firme y favorable es dar cumplimiento a los actos
28 administrativos firmes, en los términos específicos en los que ordenó la resolución de
29 jerarquía impropia. Es decir, según la resolución citada, la Asociación Pirotécnica de
30 Costa Rica planteó pretensiones en términos como si se tratara de un proceso ordinario
31 de ahí deviene su rechazo. ---

32 - Ahora bien, es importante indicar que esta Asesoría conoce plenamente el contenido de
33 la resolución de jerarquía impropia que dio origen a la ejecución de acto firme y favorable
34 citada y esto fue plasmado en el Documento MQ-AJ-ALC-092-2024 el cual fue conocido
35 por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3697

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

la Sesión Ordinaria N° 042-2024 celebrada el martes 22 de octubre de 2024, del cual adjunto un extracto que indica en lo que interesa: ---

“[...] Esta Alcaldía procura con esta iniciativa que se prohíba únicamente el uso y venta de pólvora sonora en espacios públicos para las actividades de diciembre y diferentes festividades cantonales durante el año y no en inmuebles de naturaleza privada. ---

En ese sentido, se tiene conocimiento de la Resolución N°. 2023-003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre del 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo emitido en el expediente judicial 23-004612-1027-CA que es Jerarquía Impropia (Municipal) de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica en contra de la Municipalidad de Curridabat, y en la cual, como consecuencia de un recurso interpuesto por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica contra el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat de la sesión número 138-2022 del 20 de diciembre de 2022, en el cual había prohibido el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Curridabat. Al respecto, el Tribunal Contencioso Administrativo mediante la resolución citada, declaró con lugar parcialmente el recurso presentado, resolviendo en lo que interesa: ---

“ (...) En dicho sentido, el acuerdo impugnado no debe anularse, en lo que es el ejercicio del derecho de propiedad del gobierno local, derivada de la autonomía y la capacidad jurídica municipal, en cuanto a no permitir el uso de pólvora en los bienes inmuebles que le pertenecen, administra, ejerce dominio y jurisdicción, que es igual y equivalente, como se indicó, al derecho que tiene cualquier persona de impedir cualquier tipo de uso, sin su autorización, de cualquier bien mueble o inmueble que le pertenezca. ---

Por lo anteriormente expuesto de la resolución citada del Tribunal Contencioso Administrativo, se reitera que el acuerdo que eventualmente vaya a tomar el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, no podrá establecer una restricción genérica y abstracta para: la comercialización de productos explosivos a base de pólvora; y para el uso de productos explosivos a base de pólvora en bienes inmuebles de dominio privado, sino más bien, que dicho acuerdo establezca la prohibición de uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Quepos, restricción la cual será de aplicación únicamente en las vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines, mercados públicos, plazas de deportes de naturaleza pública y que estén registradas a nombre de la Municipalidad y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el Gobierno Local de Quepos ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción. En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación la siguiente propuesta de acuerdo: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3698

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2; 3, 4 inciso h), artículos 12, 13 inciso a); 17 inciso n), todos del Código Municipal; así como lo resuelto mediante la Resolución N°. 2023-003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre del 2023 del Tribunal Contencioso Administrativo emitido en el expediente judicial 23-004612-1027-CA que es Jerarquía Impropia (Municipal) de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica en contra de la Municipalidad de Curridabat, y en la cual, como consecuencia de un recurso interpuesto por la Asociación Pirotécnica de Costa Rica contra el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat de la sesión número 138-2022 del 20 de diciembre de 2022, donde se declaró parcialmente con lugar el recurso interpuesto, y en ese sentido, se tuvo que modificar el acuerdo inicialmente tomado por esa Municipalidad. Por todo lo anteriormente expuesto el acuerdo que toma este Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, no establece una restricción genérica y abstracta para: la comercialización de productos explosivos a base de pólvora; y para el uso productos explosivos a base de pólvora en bienes inmuebles de dominio privado, sino más bien, este acuerdo limita y restringe el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Quepos, lo anterior únicamente en las vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines, mercados públicos, plazas y canchas de deportes a nombre de la Municipalidad de Quepos, y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el Gobierno Local de Quepos ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción. ---

Dicho esto, tal y como puede comprobarse la propuesta plasmada la cual fue acogida por este Concejo Municipal fue prevista tomando en cuenta únicamente los espacios públicos los cuales son jurisdicción de la Municipalidad de Quepos y no así en espacios privados tal y como lo indica la resolución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 13. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: aquí me corrigen los compañeros asesores y también don Lutgardo, si tal vez la municipalidad, en este caso la administración tiene la potestad para poder este tipo de actividades o ventas de esto se da siempre como para navidad, entonces, no sé si los inspectores, en este caso de patentes, podrían, porque no, no lo entiendo, en las partes públicas se no se puede, pero en lo privado sí, entonces, cómo funciona la venta de esto en los supermercados, porque también sería una forma de filtrar eso también existe una patente que les dé viabilidad para vender eso o no. --

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; menciona: Para aclarar tal vez la duda y quedar claro en cuanto a esto que mandó la municipalidad de cuidar, creo que fue el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3699

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

1 acuerdo que tomó el Consejo Municipal en diciembre pasado fue el correcto. ¿Por qué?
2 Porque la muni no puede disponer, no podría prohibir la pólvora que es sonora porque esa no
3 está prohibida en ninguna norma ni ninguna ley. Lo que sí puede hacer lo que dice ahí que
4 nuestras actividades se van a desarrollar con pólvora no sonora, y que se van a llevar a cabo
5 todo en todas las instalaciones que son municipales con ese tipo de pólvora. Eso sí, lo
6 podemos nosotros, porque nosotros no podríamos prohibir, repito nuevamente una actividad
7 que es legal, entonces eso fue básicamente lo que sucedió también con la municipalidad de
8 Curridabat, lo que viene a dar esto es un espaldarazo, había tomado el Concejo porque en
9 algún momento alguien presentó un recurso de las personas porque estábamos contratando
10 solo a gente con pólvora, este no sonora y quedó claro que uno como municipalidad puede
11 decidir qué tipo de actividades y bajo qué características de pólvora entonces para quedar
12 claros, tal vez para la ciudadanía, las personas individuales pueden usar la pólvora sonora si
13 así les place, no ha habido prohibición de ese tipo de pólvora, pero la municipalidad si así lo
14 desea, puede reiterar lo que ya dijo en diciembre pasado y decir que todas las actividades que
15 lleva a cabo la municipalidad en las áreas que son municipales va a ser con pólvora no sonora,
16 eso es básicamente don Hugo, lo que lo que dice ahí, en resumen. -----

17 **Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria agrega;** No sé si me permite,
18 señor presidente, es que he visto comunidades donde se compra la pólvora, pero la van,
19 aunque la compre en particular van y la hacen en un sector público en las plazas, por ejemplo.
20 Entonces ahí es donde me queda la duda. -----

21 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; acota:** en esa situación, el
22 acuerdo del Consejo podría decir, la municipalidad va a comprar pólvora no sonora y la va a
23 usar y no se va a autorizar pólvora sonora en lugares públicos municipales, eso sería el
24 acuerdo para cerrarla exacto, gracias. -----

25 **Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** una consulta que diste con Lutgardo,
26 si la comunidad es consciente como usted lo decía, y es como para aclarar y que también le
27 quede al pueblo, que son los eventos municipales y son los eventos por, en espacios
28 municipales vamos bien ahora lo importante del año pasado y lo vino aquí a externar doña
29 Loanis una atención al público un miércoles ya vino y vino a agradecer porque causó
30 conciencia en todos los vecinos de Boca Vieja, fue la primera navidad que le dijo que es el
31 que nos acompaña en eventos con la marimba, fue la primera navidad que dijo ella pasó una
32 navidad tranquila, una navidad en familia en armonía, entonces es bueno este seguir creando
33 esa conciencia y que el pueblo siga pensando en esta población que sufre mucho cuando se
34 da todos esos ruidos extremos, esperemos y confío en Dios que para ahora 2025 hasta
35 diciembre se una más gente o más personas con esta conciencia. Muchísimas gracias. -----

36 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica:** No se puede evitar que una
37 persona privada compre pólvora sonora, pero sí se puede crear conciencia para que la gente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3700

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

vea que es mejor la no sonora, o sea, nosotros no podemos obligar a nadie a no usarla porque repito, la pólvora sonora sigue siendo legal y mientras no lo sea no podríamos disponer lo contrario. -----

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: menciona: El acuerdo si usted me permite, yo sí necesito que hagan el apoyo, yo la propuesta iba a venir a decir que otro año más me aprobarán, que íbamos con pólvora no sonora, entonces que para los eventos del año 2025 de aquí a diciembre, pues ya tenemos que iniciar la contratación y viera lo que cuesta conseguir las personas que el ruido porque son muy poquitas empresas que apelaron el año pasado; es que nos aprueben que este año el acuerdo sería que este año para todas las actividades municipales y para todos los lugares públicos se use pólvora no sonora, y que todas aquellas asociaciones que vengan a pedir permiso para un evento en lugares públicos porque generalmente lo hacen, no usen pólvora sonora, y ahí ya queda, o si usted quiere lo hace de aquí al 28 y yo no estaría nada enojada. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; agrega: en este tipo de acuerdos siempre hay gente que se ve afectada o que se siente afectada y no es la idea, pero sabemos que siempre va a haber, eso nunca se puede quedar contento los dos lados, y pues, tratando de siempre de defender al más débil, en ese caso, yo creo que unirnos a la campaña de pólvora no sonora, pues sería lo mejor que todos pudiéramos tener esa empatía, y poder ayudar a los que sí les duele porque tal vez a uno le molesta o lo asusta, pero en realidad a las personas que se ven afectadas sí es otra cosa. Creo que debemos de hacer conciencia de eso, y ser empáticos en ese sentido. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-AJ-3363-2025, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro, Abogada de Asesoría Jurídica Municipal. Mantener y apoyar la misma posición del acuerdo del año pasado con respecto a la venta de pólvora y al uso de la pólvora en lugares públicos totalmente prohibido. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1332-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-137-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de deuda Alfaro Mora Francisca ---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3701

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

Se recibe documento presentado por la señora, Alfaro Mora Francisca, cédula de identidad número 0602010301, y vecina del CNP, la misma es relacionada a la deuda por el servicio de recolección de basura de la propiedad con numero consecutivo 601459, y avisos de cobro por la suma principal de ¢726.210.00, interés por la suma de ¢384.930.00, multa por la suma de ¢43.320.00, para un gran total de **¢1.154.460.00** (millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta colones), y de los periodos comprendidos desde el I Trimestre del 2013 hasta el II trimestre del 2025, y con el cálculo de multa e interés al día de hoy (06-08-2025).

Que la señora Alfaro Mora, presenta documento en donde su deseo es contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, de un arreglo de pago a largo plazo en donde se compromete a dar un abono inicial de ¢50.000.00 y el saldo a realizar el pago en cuotas por mes de ¢25.000.00, hasta la cancelación del mismo, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. ---

Por lo que revisado el caso anterior informo lo siguiente: ---

Que la señora Alfaro Mora Francisca, en el año 2022, había formalizado un convenio de pago por el atraso en los servicios municipales, y que por razones personales (enfermedad del esposo que murió el 10 de diciembre 2024), y que tenía que dedicarle tiempo para el cuidado del mismo, lo que la obligo a dejar rezagado el arreglo de pago formalizado en junio del 2022. ---

Que de acuerdo al monto de la cuota principal que está indicando la señora Alfaro Mora, de los ¢50.000.00, representa un 4% de lo adeudado, en donde generalmente se le solicita al administrado el 30 % de abono inicial de lo adeudado. ---

Esto obedece a como indica la señora que, debido a la situación socioeconómica actual, es imposible realizar la cancelación de la deuda de un solo pago, y que además que está cuidando a su señora madre, que es una adulta mayor de 90 años, y que el único ingreso proviene de trabajos ocasionales en sus días libres. ---

Con la propuesta que hace la señora Alfaro Mora, en dar como abono inicial la suma de ¢50.000.00 y el saldo a mensualidades de ¢25.000.00, nos daría un arreglo de pago a largo plazo de casi 45 meses que son casi 04 años. ---

Este informe solo tiene carácter de recomendación, ya que es el Concejo Municipal, el ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a más de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del mismo es la recuperación de las deudas, por el concepto del servicio de recolección de basura. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3702

Acta N° 106-2025
12-08-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:54 HORAS, REANUDANDO AL SER LAS 19:58 HORAS. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Visto de que en el oficio MQ-UGC-137-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, no se emite una recomendación, devolver a la Administración Municipal este, para que se emita la recomendación del caso por parte de la Unidad Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Municipal por falta de tiempo para conocer todos los documentos del orden del día hace una moción de orden para dar por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento sesis-dos mil veinticinco, del martes doce de agosto del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y seis minutos, queda la demás documentación para conocerse en la próxima sesión ordinaria. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA -----

ⁱ **NOTA 1 AL PIE.** En sesión ordinaria 107-2024, del 19 de agosto de 2025, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 106-2025”; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 19, Artículo Sexto (Informes Varios –, Sesión Ordinaria 106-2025. Quedando en el acta 107-2025, para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. FIRMAR SECRETARIA: FIRMA PRESIDENTE

Asiento N° 121

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **106-2025**. Celebrada el: **12 de agosto de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **90 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **27 de agosto del 2025**.